

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6071
CELEBRADA EL JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6079 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6064 y 6065	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-02-022. Modificación del acuerdo sobre el homenaje anual a universitarias y universitarios galardonados con premios nacionales e internacionales	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-003. Declaratoria del 2018 como “Año de la Regionalización Universitaria”	7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	11
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-17-006. Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción del Edificio de la Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos”	15
6. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-009. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la docente Vanessa Montalbán Rivera. Se devuelve a comisión	40
7. AGENDA. Solicitud de ampliación	49
8. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-003. Solicitud para efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación de los artículo 25 y 144 del <i>Estatuto Orgánico</i>	54
9. SESIÓN. Ampliación de tiempo	63
10. VISITA. Funcionarias del CIEP. Se refieren al Proyecto de investigación <i>Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria</i>	64

Acta de la **sesión N.º 6071, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves seis de abril de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, con permiso: Lic. Warner Cascante.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6064, ordinaria, del martes 14 de marzo de 2017, y N.º 6065 ordinaria, del jueves 16 de marzo de 2017.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 6070:

Propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, en relación con el homenaje anual a las universitarias y universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

Propuesta para declarar el 2018 como “*Año de la Regionalización Universitaria*”.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O: “*Construcción Edificio de la Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos*”.
5. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la docente Vanessa Montalbán Rivera, en contra de la resolución que da apertura al concurso de la plaza de Coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General.
6. Solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que proceda a efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
7. Visita de la magistra Marianela Aguilar, investigadora, y de la magistra María José Cascante, subdirectora del Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP), quienes se referirán al proyecto de investigación denominado: *Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que vendrían en nombre del señor Felipe Alpízar, quien, a pesar de los esfuerzos realizados, no pudo asistir. Asistirán la magistra Marianela Aguilar, investigadora, y la magistra María José Cascante, subdirectora del Centro de Investigación de Estudios de Políticos. Agrega que tiene una nota de parte del señor rector, que envía la Licda. Silvia Zúñiga Mora, asistente del rector, en donde comunica que el Dr. Henning Jensen llegará una hora más tarde a la sesión del Consejo Universitario, porque va a participar en la premiación en la disciplina de natación, en JUNCOS.

Recuerda que el Lic. Warner Cascante está con un permiso respectivo; además, la Dra. Teresita Cordero se estaría retirando a las 9:15 a. m., porque asistirá al acto solemne de graduación.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6064, del 14 de marzo de 2017, y 6065, del 16 de marzo de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6064.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6064, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6065.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6065, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6064 y 6065, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta, presentada por el señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, en la sesión N.º 6070-07, para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, en relación con el homenaje anual a las universitarias y los universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio (PD-17-02-022).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se realizaron los ajustes, tomando como referencia las observaciones, y quedaba un punto donde tenían que buscar una redacción dada una observación del M.Sc. Carlos Méndez, de acuerdo con las actividades en las cuales mencionaban una medalla de plata en un rango internacional, ya sea en una olimpiada o en Juegos Panamericanos,

los cuales tienen una connotación de mucha relevancia. La Comisión tendrá como referencia lo que se indica en el inciso h), de la lista taxativa que se da para aquellas que no estarían calificando, pero sí buscar una redacción que les permita tomar en cuenta esas excepciones de valoración, de manera tal que quede reflejado en el acuerdo que ya habían ido trabajando.

Explica que si no tienen ninguna observación en esa parte, solicita que ingresen a una sesión de trabajo para los ajustes finales y someterlo a votación.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que, en el cuerpo de los considerandos y de los acuerdos se efectuaron las modificaciones correspondientes, acorde con las observaciones de los miembros del Consejo, señaladas en la sesión anterior.

Puntualiza que en el inciso d) actual, una vez que se define cómo estará conformada la Comisión, en la última parte, se establece que, entre las funciones de la Comisión: “Esta Comisión tendrá la potestad final de decidir sobre los galardones por reconocer, tomando en cuenta estas disposiciones”. Queda claro que la Comisión podrá efectuar las evaluaciones que había expresado el M.Sc. Carlos Méndez y las que, en alguna medida, trataron de desarrollar en la sesión anterior. Agrega que tomando en consideración que queda incluido, si no existe otra observación, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, las disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido renombre.**

2. Es necesario modificar estas disposiciones con el fin de que exista mayor claridad para la comunidad universitaria en cuanto a qué tipo de reconocimientos se deben reportar y cuáles no.
3. Es importante que este homenaje se lleve a cabo en la semana de conmemoración del aniversario de la Universidad, cuando también se premia a los mejores promedios y se entregan las distinciones al personal administrativo destacado, y no en la Semana Universitaria, como estaba establecido en las citadas disposiciones.
4. Este homenaje debe contemplar, también, a los profesores eméritos y a quienes colaboran de manera *ad honorem* con la Universidad de Costa Rica.
5. Para evitar que se continúen generando confusiones con respecto a los premios que no califican para este reconocimiento, se hizo una clasificación de las distinciones que, de ahora en adelante, no serán tomadas en cuenta para este homenaje.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, para que se lea de la siguiente manera:

“Establecer las siguientes disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio:

- a) Cada año, en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y la Rectoría ofrecerán un homenaje a miembros de la comunidad universitaria (del sector docente, estudiantil y administrativo), que en el año anterior hayan sido reconocidos con los premios nacionales, máximo galardón que el Estado costarricense otorga en los campos cultural, científico y tecnológico.
- b) Este homenaje también contemplará a las universitarias y los universitarios, e instancias institucionales que hayan recibido, durante ese mismo periodo, una distinción prestigiosa, tanto en el ámbito nacional como internacional, en los campos científico, artístico, cultural y deportivo.
- c) El Consejo Universitario será la instancia responsable de recabar la información acerca de las universitarias y los universitarios galardonados, mediante una solicitud expresa que hará la Dirección a cada unidad académica y administrativa de la Universidad.
- d) Dicha solicitud debe hacerse a principios del primer semestre de cada año; en ella se dejará claro el periodo de recepción, así como los siguientes requisitos: nombre completo de la persona galardonada, o de la dependencia, en caso de que sea esta la que haya recibido el premio; relación que tiene con la UCR (estudiante, docente, funcionario administrativo, profesor Emérito, o colaborador); unidad a la que pertenece; nombre exacto del premio que recibió, copia del diploma, placa o documento que haya recibido y una explicación sobre la importancia o prestigio que tiene el premio.
- e) La Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), será la responsable de recibir la información y elaborar

la lista de postulaciones y remitirla a la Dirección del Consejo Universitario, antes de proceder a la organización de la actividad.

- f) La lista definitiva de personas galardonadas por incluir en el homenaje será valorada por una comisión, integrada por quien tenga a cargo la Dirección del Consejo Universitario en ese momento, la persona que antecedió en ese puesto y el rector o la rectora de la Universidad. Esta comisión tendrá la potestad final de decidir sobre los galardones por reconocer, tomando en cuenta estas disposiciones.
- g) El reconocimiento para cada persona galardonada consistirá en un certificado firmado por el rector o la rectora y la persona que ostente la Dirección del Consejo Universitario.
- h) No se considerarán en el homenaje anual los siguientes reconocimientos:
 - Admisión a programas de posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Artículos de periódico sobre la vida y obra de un(a) universitario(a).
 - Clasificaciones en mundiales deportivos.
 - Denominación de salas, edificios, auditorios, bibliotecas, archivos, calles, avenidas, etc. con el nombre de un(a) universitario(a).
 - Designaciones, reconocimientos o finalistas en concursos, competencias o en ediciones de premios nacionales o internacionales.
 - Finalistas y menciones de honor en bienales internacionales.
 - Ganadores(as) de premios económicos por la presentación de proyectos académicos, científicos, artísticos o deportivos.
 - Distinciones por la presentación de tesis en grado y posgrado o graduaciones de honor en programas de grado o posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en competencias deportivas, en el ámbito nacional e internacional.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en concursos y competencias académicos, científicos y de arbitraje en el ámbito internacional.
 - Medallas o reconocimientos por mejores calificaciones o mejores promedios en universidades nacionales y extranjeras.
 - Nombramientos como miembros honorarios, colaboradores o correspondientes en las academias científicas, artísticas o de la lengua.
 - Premios por la presentación de documentos, pósteres y ponencias en congresos, encuentros y simposios nacionales o internacionales.
 - Premios que no correspondan al periodo que se está reconociendo.
 - Distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica".
 - Cualquier otro premio o galardón que, a juicio de la Comisión, no corresponda con las categorías establecidas para ser premiadas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la propuesta para declarar el 2018 como “Año de la Regionalización Universitaria” (PM-DIC-17-003).

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Segundo Congreso Universitario realizado en **1966**, constituye un antecedente inicial de la proyección del quehacer de la Universidad de Costa Rica fuera de las paredes de la Sede Rodrigo Facio, ya que un objetivo de este Congreso fue la necesidad de: (...) *expansión material de la Universidad, de ampliación de servicios y de carreras* (...) (II Congreso Universitario, Reglamento Interno, 1966).
- 2.- En mayo de **1967**, don Carlos Monge Alfaro, en su calidad de rector, concretó acciones ante el Consejo Universitario, al distribuir entre sus integrantes copia del informe preparado por una comisión nombrada especialmente para estudiar detalles concernientes a la creación de centros universitario regionales (Consejo Universitario, sesión N.º 1571, 1967).
- 3.- El **20 de abril de 1968** se inauguró el Centro Regional Universitario de San Ramón, hoy Sede de Occidente, primera institución de este tipo en el país y punta de lanza en la regionalización de la educación superior pública. Don Carlos Monge Alfaro, en su discurso de inauguración manifestó: (...) *este acto inaugural es de trascendental importancia en la historia de la Universidad: es el comienzo de un nuevo período en el desarrollo y evolución de la Institución* (...).
- 4.- La Universidad de Costa Rica ha sido la pionera, líder y decana en cuanto a regionalización universitaria nacional, a tal punto que las otras universidades estatales e incluso privadas, que surgieron posteriormente, siguieron los mismos pasos democratizadores mediante la creación de centros o sedes regionales en el territorio nacional.
- 5.- La apertura de estos espacios es indispensable, pues resulta evidente, en el actual contexto histórico, que el desarrollo potencial de la Universidad de Costa Rica debe mirar a las sedes regionales, existentes y a las futuras, como el espacio idóneo para potenciar al máximo el proyecto democratizador, con su respectivo carácter humanístico.
- 6.- El 2018 es un año emblemático por celebrar y mostrar el compromiso referido, tanto en nuestra institución, como en la educación superior costarricense en general, al conmemorar 50 años de haberse iniciado el proceso regionalización.

ACUERDA

- 1.- Declarar el 2018 como el **“Año de la Regionalización Universitaria”**.
- 2.- Solicitarle a la Administración que esta declaratoria sea ampliamente divulgada y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, y en otros espacios de divulgación.”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que firma su persona y agradece a la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Informa que la Dra. Teresita Cordero le conversó sobre la importancia de incluir en los considerandos las políticas de regionalización, lo cual pensó que era pertinente. Seguidamente, da lectura a la propuesta para que luego la discutan, lo cual va después del considerando 5: “Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, en el eje Regionalización y en la política 4.1, se establece: “Impulsará a las modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezcan la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización en la educación superior”.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; expresa su apoyo a la propuesta de declarar el Año de la Regionalización Universitaria. Destaca que la propuesta hecha por la M.Sc. Marlen Vargas está clara; además, le parece bien la recomendación de la Dra. Teresita Cordero de colocar un considerando más.

Estima importante que la M.Sc. Marlen Vargas haya considerado que se pusiera en diferentes instancias para darle mayor realce al año de regionalización; regularmente sucede, pero está bien que se coloque para que esté claro que así debe ser. Reitera su apoyo a la propuesta.

LA SRTA. IRIS NAVARRO da los buenos días; agradece a la M.Sc. Marlen Vargas por la propuesta. Dice que, de igual manera, está de acuerdo con que se declare el año 2018 como el Año de la Regionalización Universitaria.

Espera, personalmente, que las políticas que están del 2016 al 2020 se cumplan, porque muchos asuntos quedan en el papel y el compromiso queda escrito, pero no se está ejecutando. Hace un llamado para que en el compromiso que se adquirió o los compromisos que se dan en el órgano o en los diferentes espacios de la Universidad de Costa Rica, sea tangible la regionalización.

EL DR. JORGE MURILLO da los buenos días; felicita a la M.Sc. Marlen Vargas por la propuesta. En principio está de acuerdo y no tiene ninguna objeción general; sin embargo, señala que en el acuerdo 2 le queda una sensación, que tal vez sea por la redacción: “Solicitarle a la Administración que esta declaratoria sea ampliamente divulgada, y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en los medios de comunicación y en otros espacios de divulgación”, lo cual significa se está pensando que el sitio web de la Universidad tenga un logo que diga “Año de la Regionalización”. Pregunta si esa sería la idea, o en las publicaciones, en los medios de comunicación, que aparezca siempre un logo.

Con respecto a la política, esta establece: “Impulsará las modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo (..)”. Parece ser que es solo en ese ámbito. Desconoce qué tiene que ver con que se declare un año como año de la regionalización, porque en la segunda parte sí lo dice.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta su apoyo a la propuesta; además, sugiere en el punto 3: “Solicitarles a las Sedes Regionales o a la Universidad en su totalidad la realización de actividades académicas: paneles, seminarios, talleres de análisis de la regionalización”, porque nada hacen con manifestar signos externos si se quedan en la superficialidad y no ahondan en el análisis de lo que ha significado 50 años de regionalización en la Universidad de Costa Rica e, incluso, dentro de la institucionalidad del país.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Carlos Méndez; le parece muy acertada la sugerencia. Observa bien la propuesta y piensa que pueden ingresar a una sesión de trabajo para efectos de resaltar la propuesta de la M.Sc. Marlen Vargas.

Destaca la importancia que tiene la regionalización, y en la Universidad, el impacto que tiene en sus diferentes áreas del país donde se encuentra. Los foros institucionales, como se han desarrollado, serían un elemento fundamental de motivar a la Administración para efectos de que el otro año, una vez que se apruebe el dictamen, existan esas actividades, incluido el foro institucional, y así resaltar la importancia, las oportunidades y los desafíos que tiene la Universidad en el contexto de la regionalización. Seguidamente le cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a los miembros por las observaciones; asimismo, al Consejo de Sedes, porque con ellos se construyó el dictamen, el cual fue revisado y aprobado por ellos y quienes hicieron la propuesta para que el año de la regionalización se realizara.

Agrega que no incluyeron el punto para que la organización de actividades en el ámbito institucional porque existe una comisión organizadora que está tomando en cuenta todos esos elementos, así como el Congreso Universitario Regional, que se va hacer en la Sede de Occidente; existe un reglamento, se llevaron a cabo diferentes foros y seminarios en las Sedes y lo mismo que en la Sede Rodrigo Facio. Por ese motivo no creyó que lo debían incluir, porque la Comisión lo está haciendo desde hace un año. Reconoce que son importantes en la Institución, y están contempladas.

*****A las nueve horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que se trabajó en la siguiente propuesta y da lectura a las modificaciones realizadas:

“6.-En concordancia con el Eje 4. Regionalización de las Políticas Institucionales 2016-2020, la regionalización constituye un eje estratégico de primer orden para el presente y futuro de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de potenciar su proyección y el impacto tanto en el ámbito regional como nacional.

ACUERDA

2. Instar a la comunidad universitaria a reflexionar sobre la importancia de la regionalización en la Universidad de Costa Rica y el país”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Segundo Congreso Universitario, realizado en 1966, constituye un antecedente inicial de la proyección del quehacer de la Universidad de Costa Rica fuera de las paredes de la Sede Rodrigo Facio, ya que un objetivo de este Congreso fue la necesidad de: (...)**

expansión material de la Universidad, de ampliación de servicios y de carreras (...) (II Congreso Universitario, Reglamento Interno, 1966).

- 2.- En mayo de 1967, don Carlos Monge Alfaro, en su calidad de rector, concretó acciones ante el Consejo Universitario, al distribuir entre sus integrantes copia del informe preparado por una comisión nombrada especialmente para estudiar detalles concernientes a la creación de centros universitarios regionales (Consejo Universitario, sesión N.º 1571, 1967).
- 3.- El 20 de abril de 1968 se inauguró el Centro Regional Universitario de San Ramón, hoy Sede de Occidente, primera institución de este tipo en el país y punta de lanza en la regionalización de la educación superior pública. Don Carlos Monge Alfaro, en su discurso de inauguración, manifestó: *(...) este acto inaugural es de trascendental importancia en la historia de la Universidad: es el comienzo de un nuevo período en el desarrollo y evolución de la Institución (...).*
- 4.- La Universidad de Costa Rica ha sido la pionera, líder y decana en cuanto a regionalización universitaria nacional, a tal punto que las otras universidades estatales e incluso privadas, que surgieron posteriormente, siguieron los mismos pasos democratizadores mediante la creación de centros o sedes regionales en el territorio nacional.
- 5.- La apertura de estos espacios es indispensable, pues resulta evidente, en el actual contexto histórico, que el desarrollo potencial de la Universidad de Costa Rica debe mirar a las sedes regionales, existentes y a las futuras, como el espacio idóneo para potenciar al máximo el proyecto democratizador, con su respectivo carácter humanístico.
- 6.- En concordancia con el Eje 4. Regionalización de las Políticas Institucionales 2016-2020, la regionalización constituye un eje estratégico de primer orden para el presente y futuro de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de potenciar su proyección y el impacto tanto en el ámbito regional como nacional.
- 7.- El 2018 es un año emblemático por celebrar y mostrar el compromiso referido, tanto en nuestra institución, como en la educación superior costarricense en general, al conmemorar 50 años de haberse iniciado el proceso de regionalización.

ACUERDA

1. Declarar el 2018 como el “Año de la Regionalización Universitaria”.
2. Instar a la comunidad universitaria a reflexionar sobre la importancia de la regionalización en la Universidad de Costa Rica y el país.
3. Solicitarle a la Administración que esta declaratoria sea ampliamente divulgada y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, y en otros espacios de divulgación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Gian Giacomo Guzman Verri, Arturo Ramírez Porras y Fernando García Santamaría.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Gian Giacomo Guzman Verri**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que le llama la atención que diga “docente invitado exbecario con tercer año”, ya que normalmente al segundo año ya debería tener la plaza.

EL DR. JORGE MURILLO responde que aparece de esa forma, pero algunos de los docentes de la Universidad exbecarios pasan más de dos años con esa condición, mientras se realiza el proceso y llega el tercer año. Todavía no han asimilado la plaza y no se les ha ratificado la plaza por algún motivo; entonces, aparecen como docentes exbecarios en su tercer año.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Arturo Ramírez Porras**.

Seguidamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, sale Dra. Teresita Cordero para asistir a acto de graduación en representación del Consejo Universitario.*****

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Fernando García Santamaría**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para

la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
GIAN GIACOMO GUZMAN VERRI, ESCUELA DE FÍSICA	DOCENTE INVITADO EXBECARIO 3er. AÑO (4, 3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	ISCHIA, ITALIA	ACTIVIDAD: 4 al 10 de junio 2017 ITINERARIO: 3 al 11 de junio de 2017 PERMISO: 3 al 11 de junio de 2017		Pasaje Aéreo, \$1,403.00 Inscripción, \$336.42 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,246.80 Total aprobado \$2,986.22

Actividad en la que participará: Superstripes 2017: Quantum in Complex Matter.

Organiza: Centro Internacional de Materiales de Roma (RICMASS por sus siglas en inglés).

Justificación: El propósito de esta solicitud es atender la invitación para impartir una charla en el congreso científico internacional Superstripes 2017: Quantum in Complex Matter. Este evento es organizado desde 1996 por el RICMASS y su objetivo es reunir a la comunidad científica internacional del más alto nivel para fomentar el intercambio de ideas, la colaboración y presentar los avances más recientes en materiales cuánticos, los cuales, además de ser de enorme interés científico, son de muchísima importancia para el desarrollo de nuevas tecnologías de almacenamiento, transmisión y conversión de energía. Considero que el gesto de esta invitación, además de honrarme muchísimo, me brinda un espacio para la divulgación de los resultados más recientes alcanzados en mi proyecto de investigación: “Teoría y Modelado de Materiales Funcionales” y, al mismo tiempo, darle exposición internacional a la Universidad.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “Random electric field instabilities of relaxor ferroelectrics” (“Inestabilidades de Campos Eléctricos Aleatorios en Ferroeléctricos Relaxores”).

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
Nueva Orleans	Meeting of the American Physical Society	Del 13/03/17 al 17/03/17	17/03/17

ARTURO RAMÍREZ PORRAS, ESCUELA DE FÍSICA	CATEDRÁTICO (4)	ESTRASBURGO, FRANCIA	ACTIVIDAD: 22 al 26 de mayo de 2017 ITINERARIO: 20 al 27 de mayo de 2017 PERMISO: 20 al 27 de mayo de 2017	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción, \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$400.00 Total: \$1,150.00	Pasaje Aéreo, \$1,000.00 Pasaje Terrestre, \$165.76 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$685.00
--	--------------------	-------------------------	--	--	--

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
					Total aprobado \$1,850.76

Actividad en la que participará: 2017 European Materials Research Society Spring Meeting.

Organiza: European Materials Research Society (E-MRS).

Justificación: Dentro del marco de los proyectos de investigación a mi cargo, la presentación activa en congresos internacionales es importante, así como la visita a laboratorios de investigación que trabajan en temas cercanos a los temas abordados. Debido a esto, se sometió una propuesta de presentación ante este importante congreso, la cual fue aceptada. La asistencia a este congreso internacional, renombrado mundialmente, dará relieve a la investigación científica que realiza nuestra Universidad. Asimismo, se está coordinando con dos instituciones para visitarlas y ofrecer charlas técnicas sobre la investigación en la UCR, con el objetivo de encontrar investigadores interesados en realizar colaboraciones.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “Evolution of dynamic parameters extracted from impedance spectroscopy due to oxidation of nanostructured porous silicon” (“Evolución de parámetros dinámicos extraídos de espectroscopía de impedancia debido a la oxidación de silicio poroso nanoestructurado”).

FERNANDO GARCÍA SANTAMARÍA, VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSITARIA VICERRECTOR (3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	SANTIAGO DE CHILE, CHILE	ACTIVIDAD: 20 al 21 de abril de 2017 ITINERARIO: 18 al 22 de abril de 2017 PERMISO: 20 al 22 de abril de 2017 Vacaciones: 18 y 19 de abril de 2017		Pasaje Aéreo, \$1,043.43 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$388.00 Total aprobado \$1,431.43
---	--	-------------------------------------	--	--	---

Actividad en la que participará: VII Asamblea General de Rectores de la Red Macrouniversidades de América Latina y el Caribe.

Organiza: Comité Académico Ejecutivo de la Red de Macrouniversidades de América Latina y el Caribe.

Justificación: Asiste en representación del señor Rector.

Tipo de participación: Representación institucional.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
Santo Domingo	46 Reunión del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) y Reunión de la Comisión Técnica de Investigación y Posgrado (CTIP-SIRCIP)	Del 15/03/17 al 17/03/17	648 Rectoría

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-17-006, sobre la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción del Edificio de la Escuela de Tecnologías de Alimentos y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que se basará en una presentación para la exposición sobre la construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos. En el siguiente cuadro se resume la normativa que han visto en ocasiones anteriores como es la Ley N.º 9144, donde se aprobó el préstamo y luego el número del préstamo con el Banco Mundial, así como el manual operativo, los procedimientos del Banco Mundial y los principios que se utilizan para todas las licitaciones.



Descripción del Proyecto

**Iniciativa 5 Proyecto Fortalecimiento
Escuela Tecnología de Alimentos**

Proyecto 5.1

Construcción de edificio

Estimación inicial: \$2.366.600,00

En cuanto a la descripción del proyecto, corresponde a la iniciativa 5 y se llama “Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías de Alimentos”, que está subdividido en 5.1, que es la construcción del edificio de la Escuela, con una estimación inicial de \$2.366.600,00.

3

Señala que en el proceso de adquisición, como en todos esos procesos, se publicó en el diario oficial *La Gaceta*, el 4 de marzo del 2016, de acuerdo con el manual operativo; posteriormente, se dio una prórroga hasta el 6 de abril, y la apertura de las ofertas que se presentaron fue el 19 de abril del 2016; en total, se recibieron 6 ofertas.

Publicación	Diario Oficial La Gaceta	De acuerdo con el Manual Operativo se publica sólo en un medio de circulación nacional
	04 de marzo 2016	
Prórroga de apertura	06 de abril 2016	
Apertura	19 de abril del 2016	
	6 ofertas recibidas	

4

Seguidamente, da lectura al cuadro de las ofertas:

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA			
Ofertas Recibidas			
	Nombre	Moneda	Monto
Oferta 1:	Ingeniería GAIA, S.A.	Dólar	\$3.747.000,00
Oferta 2:	Diseño, Ingeniería, Arquitectura Día, S.A.	Dólar	\$3.391.000,00
Oferta 3:	Loto Ingenieros Constructores, S.A.	Dólar	\$3.355.094,34
Oferta 4:	PyP Contruccion S.A.	Dólar	\$3.278.000,00
Oferta 5:	CPM Proyectos Especiales S.A.	Dólar	\$2.626.832,76
Oferta 6:	Constructora Eliseo Vargas & Asociados	Dólar	\$3.740.000,00

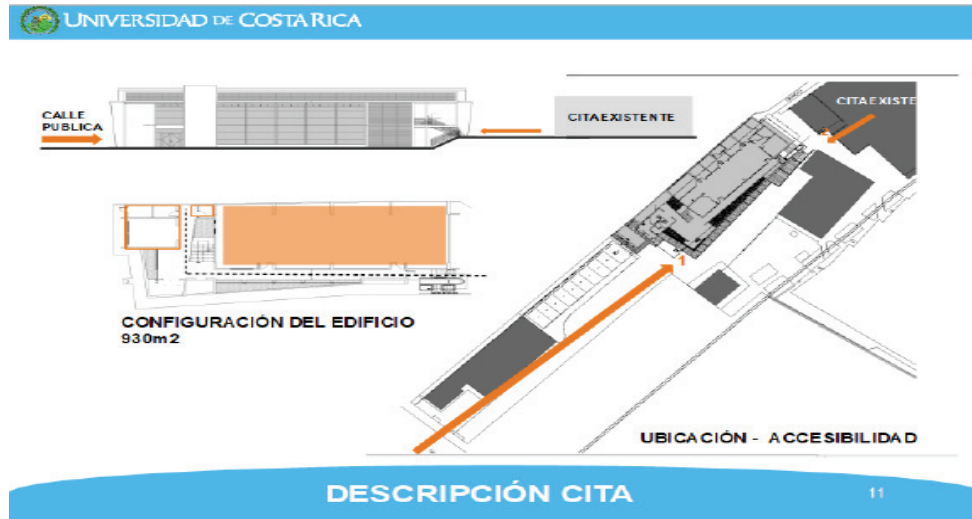
Explica que en el proceso lo que se realiza es la oferta del menor valor, y se revisan todos los requisitos que tienen que cumplir; sin embargo, una de las empresas, Constructora Eliseo Vargas y Asociados, no cumplía con el requisito de la experiencia del equipo de trabajo, que se solicitaba y que tiene que ser mínimo cinco años. Ellos no cumplían con este requisito.

Resume que en el proceso de licitación quedaron cinco empresas y se escogió la Empresa CPM Proyectos Especiales, que ofrecía el menor precio con un monto de \$2.626.832,76, cuya ejecución sería en trece meses, con un 10% de adelanto, y lo restante se pagaría mensualmente, según el avance de la obra, de acuerdo con la tabla de pagos elaborada entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

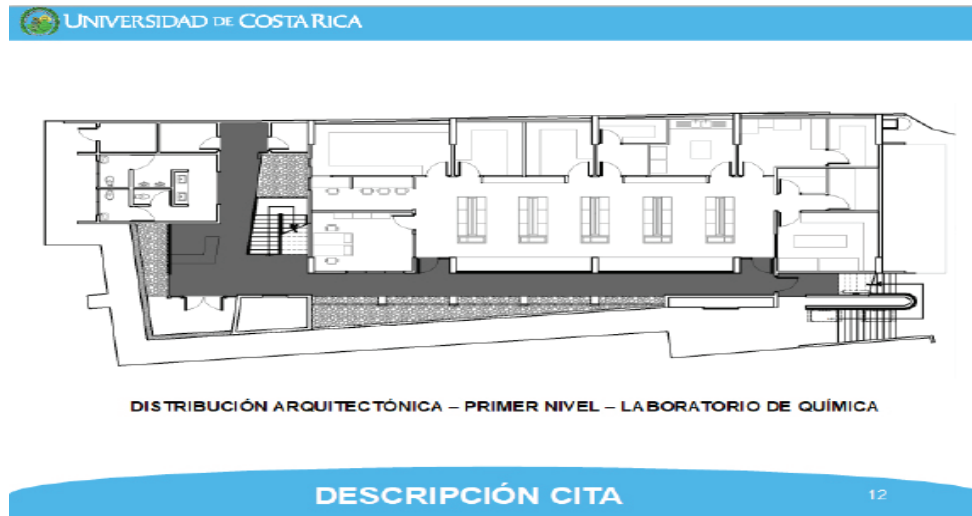
Explica que dicha empresa presentó todos los documentos al ser escogida cuando se les comunicó que la licitación les había sido adjudicada. Enviaron cartas en las que indicaban que omitieron incluir quinientos mil dólares, razón por la cual no podían aceptar la oferta. Ante eso, la Administración señaló que, de acuerdo con los principios del Banco Mundial y de la Administración Pública, si no aceptaban serían sancionados. Al mismo tiempo, se atrasó el proceso de licitación en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Una vez que se tenían todos los documentos y trámites listos, se pidió una prórroga de ampliación a la empresa, pero fue denegada; de modo que ahí ya no iban a ser sancionados; además, podían decidir no acceder a la prórroga al tener quinientos mil dólares que no habían ejecutado.

Finalmente, de acuerdo con lo anterior y las disposiciones del Banco Mundial, fue adjudicada la licitación a la empresa P Y P Construcciones S. A., que fue la segunda en presentar menor costo, con una ejecución de trece meses, por un monto de tres millones doscientos setenta y ocho mil dólares, dándose un pago del 10% de adelanto y lo restante será pagado mensualmente, conforme avance la obra.

Expone que, según lo que expresaron los funcionarios de la Oficina de Suministros, se cuenta con la partida presupuestaria para solventar los gastos de esa licitación. Agrega que se muestra el número de solicitud de contratación y las partidas presupuestarias que son dos: una es para el edificio de Tecnología de Alimentos y otra es para el Centro de Tecnología de Alimentos; por eso está separado. En total son mil novecientos un millones doscientos cuarenta mil colones; esto, porque el presupuesto en la Universidad es en colones y las licitaciones se hacen en dólares.



En el plano se puede ver la descripción del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) que es de 930 metros cuadrados, la calle pública y el edificio existente, donde se va a construir es al lado.



Explica que en el primer nivel se ubicará un laboratorio de química.



Asimismo, en el segundo nivel se encontrarán los laboratorios de análisis sensorial, tal y como se ve en el plano que muestra la distribución.



Expresa que en esta toma general se aprecia cómo va a quedar el edificio. Añade que la construcción se ubicará entre el CITA y la Escuela.



Acá, se aprecia la Escuela, que constará de tres niveles y cuya extensión será de novecientos catorce metros cuadrados. El primer piso ya existe, por lo que los dos siguientes se van a construir sobre dicha edificación.



Agrega que el edificio va a constar de tres pisos. En el segundo se van a construir los laboratorios de formulaciones y vida útil, y en el tercero, el Laboratorio de Análisis Sensorial de la Escuela de Tecnología de Alimentos.



Dice que en la imagen se puede apreciar cómo quedará el edificio una vez que se concluya. Agrega que en el dictamen se encuentran los detalles.



Acá se muestra como está actualmente el terreno del CITA. En esta parte que se ve como desocupada es donde se va a construir el CITA. Agrega que el Arq. Kevin Cotter explicó que se van a cortar tres árboles grandes, los cuales van a ser sustituidos por nueve árboles; esto, porque por cada árbol que se tala se deben reponer tres. Dice que los árboles que se sembrarán son de un metro y medio a dos metros de altura y corresponden a las especies nativas de uruca y vainillo. Espera que con esto los miembros puedan tener una visión general del tema.

Continúa con el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00).

2. El objetivo del empréstito es la utilización de los fondos por parte de las universidades públicas, para que efectúen los pagos correspondientes a la adquisición de bienes, la contratación de obras y los servicios conexos. La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00).
3. Cada universidad pública beneficiaria de este crédito suscribió un Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), el cual contempla una lista de iniciativas; estas a su vez incluyen una serie de proyectos. Mediante la solicitud de compra N.º 2564-2016, por un monto de US\$2.366.600,00 se solicita la construcción de dos edificios, uno para la Escuela de Tecnología de Alimentos y otro para el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) (sic), con el propósito de atender la iniciativa 5, proyectos 5.1 *Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos (SRF¹)* y 5.3 *Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico (SRF)*.
4. Se invitó a participar en la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” mediante el diario oficial *La Gaceta* N.º 45, del 4 de marzo del año 2016.
5. La Oficina Jurídica (OJ), mediante el oficio OJ-1171-2016, del 8 de diciembre de 2016, envía su criterio acerca de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite su criterio con respecto a esta licitación mediante los oficios OCU-R-235-A-2016, del 13 de diciembre de 2016, y OCU-R-025-2017, del 24 de febrero de 2017.
7. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” (oficio R-1412-2017, del 6 de marzo de 2017).
8. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (oficio CAF-P-17-007, del 8 de marzo de 2017).
9. El miércoles 22 de marzo de 2017, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, y del Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros.

ANÁLISIS

I. PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)

1. **Objetivos del proyecto:** Mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como mejorar la gestión institucional en el sistema de educación superior pública de Costa Rica.
2. **Integración:** Para la ejecución de los proyectos incluidos en el PMI, se propuso la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI), que depende, jerárquicamente, de la Rectoría; esta unidad es la responsable del cumplimiento de las iniciativas en sus diversas fases.

El coordinador de esta unidad gestiona el desarrollo de las tareas asignadas a un equipo de trabajo, conformado por representantes de las siguientes oficinas: Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Administración Financiera (OAF), Oficina de Suministros (OSUM) y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y un responsable de la ejecución de actividades relacionadas con el Plan Quinquenal de Pueblos Indígenas, quienes conforman, permanentemente, este equipo. Además, se incluyen, en etapas específicas, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y la Oficina Jurídica (OJ). Los procesos del proyecto se rigen en el marco de la estructura organizativa universitaria.

3. **Entrada en vigencia:** Con la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el BIRF, para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior;

¹ Sede Rodrigo Facio

es el 31 de julio de 2013 cuando se inicia este Proyecto, con la aprobación del Manual Operativo por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

II. NORMATIVA

Normas: Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y donaciones por prestatarios del Banco Mundial	
Base normativa aplicable para la Licitación pública EDU-UCR-57-LPN-O “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud”, en sustitución de la legislación nacional, a excepción de los principios de contratación administrativa, que sí son de aplicación obligatoria.	
Manual operativo para el Proyecto de Mejoramiento Institucional (MOP)	Ley N.º 9144, del 22 de julio del año 2013
Propósito: definir el marco conceptual y técnico del proyecto de Mejora de la Educación Superior de Costa Rica Este instrumento establece el manejo adecuado de los procesos operativos, administrativos y financieros de la ejecución del Proyecto, por lo que su uso es obligatorio en las instituciones responsables e involucradas en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Además, vela por el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Préstamo entre el Banco Mundial (8BM) y la República de Costa Rica, así como en los acuerdos subsidiarios entre la República de Costa Rica y las seis unidades ejecutoras	Mediante esta ley, del 6 de noviembre de 2012, se aprueba el Contrato de Préstamo N.º 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (USD200.000.000), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

III. DETALLES DEL PROYECTO (EDIFICIO PARA LA ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y EDIFICIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)

El Arq. Kevin Cotter, coordinador de la UEPMI, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2017, remite la siguiente información:

Edificio anexo de la Escuela de Tecnología de Alimentos (ETA)	Edificio anexo Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).
Objetivo: fortalecer la formación profesional en ciencia y tecnología de alimentos a nivel de grado y posgrado.	Objetivo: fortalecer los programas de apoyo para el sector agroindustrial nacional y de la región centroamericana.
Justificación: La ampliación de las instalaciones de la Escuela permitirá: • Aumentar los cupos de ingreso a la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. • Crear un programa de emprendimiento y de innovación para estudiantes de ciencia y tecnología de alimentos, en los niveles de grado y posgrado. • Crear una maestría en inocuidad de alimentos. • Cumplir con uno de los compromisos de mejora que la Universidad aceptó como parte de la acreditación de la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.	Justificación: La ampliación de la infraestructura permitirá un aumento en la cobertura e impacto de los programas existentes del CITA y de la Escuela en Tecnología de Alimentos, así como la creación de un Centro de Desarrollo Tecnológico.

Descripción:	Descripción:
Edificio de laboratorios de tres niveles con un área de 914 m²: • Primer nivel: se ubicará el Laboratorio de Análisis Sensorial (componentes: área de cabinas, área de entrenamiento, área de preparación y la oficina del encargado del laboratorio) y el Laboratorio de Formulación y Vida Útil (componentes: preparación de formulaciones, montaje de estudios de vida útil, área de no alérgenos). • Segundo nivel: estará el Laboratorio de Química de Alimentos (área de trabajo general, área de cromatografía, reología y espectrofotometría, cuarto de lavado y almacenamiento de muestras, cuarto de balanzas, cuarto oscuro, área de análisis proximal, área de preparación de muestras, oficina). • Tercer nivel: integrado por el Laboratorio de Microbiología de Alimentos (componentes: preparación de medios y lectura de resultados, almacenamiento de muestras, cuarto de lavado y autoclavado, montaje de muestras, oficina) y el Laboratorio de Termo Fluidos. Además, en cada nivel habrá áreas de servicios (Servicios sanitarios para hombres y mujeres, Servicios de distribución y el cuarto eléctrico).	Proyecto con un área de construcción de 930 m² más áreas exteriores, de dos niveles: • Primer nivel: se ubicará el Laboratorio de Química de Alimentos. Este Laboratorio está conformado por un área de trabajo general, área de extracción, área de absorción atómica, cuarto oscuro, área de cromatografía y espectro fotometría, área de lavado, bodega de cristalería, área para equipo y distribución de agua, área térmica, área de pesado de muestra, área de congeladores, enfriadores e incubadoras y el área de oficina y analistas. • Segundo nivel: estará conformado por el el Laboratorio de Análisis Sensorial de Alimentos. Este laboratorio está conformado por oficinas, salas de reunión, un área de preparación, área de cabinas, y área de entrenamiento. Además, como espacios complementarios a cada uno de estos laboratorios, en cada nivel se construirán servicios sanitarios, área de recepción y área de espera para los visitantes.

IV. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Licitaciones², mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 19 de julio de 2016, sugiere la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Mediante la Ley N.º 9144, publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 140, del 22 de julio del 2013, se aprobó el Préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.
2. El 31 de julio de 2013 se inició el Proyecto de Mejoramiento Institucional, una vez aprobado el Manual operativo por parte de CONARE.
3. La iniciativa N.º 5 busca *fortalecer la formación de profesionales en el área de la calidad alimentaria*.
4. El 4 de marzo de 2016 se invitó a participar en este proceso de contratación, mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 45.
5. El 17 de marzo de 2016 se llevó a cabo la visita técnica al sitio de las obras
6. Mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 66, del 6 de abril de 2016 se comunica a los interesados la aclaración, modificación y prórroga de apertura de ofertas.
7. La apertura de las ofertas se realizó a las 11:00 horas del día 19 de abril de 2016.
8. Se recibieron las siguientes seis ofertas:

² Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Número de oferta	Proveedor	Número de Cédula Jurídica
1	Ingeniería GAIA, S. A.	3-101-234410
2	Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S. A.	3-101-025764
3	Loto Ingenieros Constructores, S. A.	3-101-109435
4	P y P Construcciones, S. A.	3-101-083969
5	CPM Proyectos Especiales, S. A.	3-101-315301
6	Constructora Eliseo Vargas & Asociados, S. A.	3-101-119069

9. La verificación de legalidad y el análisis técnico de las ofertas los realizó la Comisión de Evaluación³, mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2016, suscrito por el Arq. Kevin Cotter, así como mediante el oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016. De estos estudios se concluyó que la Oferta N.º 6 Constructora Eliseo Vargas & Asociados, S. A., no cumple con el requisito de admisibilidad “Experiencia del Equipo de Trabajo”. El resto de las ofertas cumplen tanto legal como técnicamente.
10. Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

Solicitud	Partida presupuestaria	Presupuesto disponible
2564-2016	1090-000-9410-5020100	₡840.756.017,00
2564-2016	1090-000-9412-5020100	₡682.806.543,00
	Total	₡1.523.562.560,00

11. En el cartel se establece el método para la evaluación de las ofertas, en la sección *III Criterios de Evaluación y Calificación*, punto N.º 2 *Calificación*.
12. En el siguiente cuadro se muestran las ofertas que cumplen técnica y legalmente; estas se ordenan de menor a mayor precio.

Proveedor	Monto ofertado en dólares
CPM Proyectos Especiales, S. A.	\$2.626.832,76
P y P Construcciones, S. A.	\$3.278.000,00
Loto Ingenieros Constructores, S. A.	\$3.355.094,34
Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S. A.	\$3.391.000,00
Ingeniería GAIA, S. A.	\$3.747.000,00

13. Mediante el oficio del 29 de abril del 2015, suscrito por Marcelo Becerra, gerente del Proyecto del Banco Mundial, se comunica que esta licitación no requiere revisión previa del Banco Mundial, pues el monto es menor a cinco millones de dólares (US\$5.000.000).
14. Según el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas emitido por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, de la siguiente manera:

Proveedor	CPM Proyectos Especiales, S.A. , cédula jurídica 3-101-315301
Monto	\$2.626.832,76 (₡1.523.562.560,00 al tipo de cambio de referencia ₡554,30)

³ Integrada por el Ing. Manuel Álvarez, jefe del Departamento de Supervisión de la OEPI; el Ing. Gayner Alfaro, gestor ambiental de la OEPI; el Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros; la M.G.P Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera; y el Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la UEPMI

Plazo de entrega:	13 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago:	Anticipo 10% a la firma del contrato; el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

V. ADENDA Y MODIFICACIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Licitaciones, mediante documento denominado Adenda y Modificación a la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 8 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Universitario la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. La Comisión de Licitaciones sugiere, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 19 de julio de 2016, asignar la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., por un monto de US\$2.626.832,76.
2. Una vez aprobada la Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión de Licitaciones, la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-1881-2016, del 3 de agosto de 2016, le solicita a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. prorrogar la vigencia de su oferta para continuar con el proceso de adjudicación; sin embargo, la empresa comunica que no puede, debido a que la oferta presenta un error de cálculo en el presupuesto, prueba de esto es que el precio cotizado es 33% más bajo que el promedio del resto de los oferentes (CPM-028-16, del 5 de agosto de 2016).
3. Debido a que la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. no amplía la vigencia de su oferta, no se puede continuar con la adjudicación. Por lo tanto, de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia que impregna la ley y según a las disposiciones del Banco Mundial en este tipo de situaciones, se adjudica a la segunda mejor oferta de acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas.
4. Se tienen como elegibles las siguientes ofertas:

Proveedor	Monto ofertado en dólares
P y P Construcciones, S. A.	\$3.278.000,00
Loto Ingenieros Constructores, S. A.	\$3.355.094,34
Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S. A.	\$3.391.000,00
Ingeniería GAIA, S. A.	\$3.747.000,00

5. Existen los siguientes recursos para financiar la presente contratación

Solicitud	Partida presupuestaria	Presupuesto disponible
2564-2016	1090-000-9410-5020100	€840.756.017,00
2564-2016	1090-000-9412-5020100	€1.060.483.983,00
Total		€1.901.240.000,00

Adicionalmente, mediante el oficio UEPMI-0466-2016, del 7 de diciembre de 2016, el Arq. Kevin Cotter ratifica que existe el contenido presupuestario para ejecutar el proyecto.

6. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico, el resultado de la evaluación de las ofertas, y el oficio VRA-

5898-2016, del 23 de noviembre de 2016⁴, se recomienda, al Consejo Universitario, adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, a la empresa **P y P Construcciones, S. A.**, por un monto de **US\$3.278.000,00**. Las condiciones: plazo de entrega, forma de pago y garantía son las mismas que se establecieron en la Recomendación de Adjudicación original.

VI. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ) (oficio OJ-1171-2016, del 8 de diciembre de 2016)

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, expresó haber revisado:

(...) La aprobación de la Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión de Licitaciones.

Y señaló que es importante advertir que la solicitud de verificación sobre el procedimiento seguido hasta ese momento, oficio OS-1852-2016, el cual consta en el expediente, no fue recibido por esta Asesoría. De acuerdo a lo señalado por Walter Bustillos, vía telefónica se estaba en espera de que la empresa prorrogara la vigencia de su oferta, para posteriormente remitirlo (...).

Sin embargo, el gerente general de la empresa CPM Proyectos Especiales informó sobre la imposibilidad de prorrogar la oferta, debido al error de cálculo que incidió en el precio cotizado.

(...) Ante esta situación, mediante la Adenda y Modificación a la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, la Oficina de Suministros acuerda recomendar al Consejo Universitario adjudicar la presente licitación a la empresa P y P Construcciones, S.A., por un monto total de \$3.278.000,00. La Comisión de Licitaciones aprobó este informe (...).

Además, la Oficina Jurídica verificó el análisis realizado por la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016), en el cual la OAF determinó que la empresa carece de liquidez y las líneas de crédito son insuficientes, lo que le impide hacer frente a sus obligaciones en función del monto de la licitación.

De acuerdo con lo anterior, el Arq. Kevin Cotter, coordinador de la UEPMI, le solicitó a la OAF indicar si la baja fluidez económica, desde el área técnica financiera, es un elemento que puede negar la eventual adjudicación a esta empresa, o si existe alguna estrategia mediante la cual se pueda asegurar que en el proceso constructivo la empresa tenga la capacidad de hacerles frente a sus obligaciones (oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016). En atención a este requerimiento, la OAF remitió la solicitud a la Vicerrectoría de Administración; esta última reiteró el compromiso de realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de las empresas contratadas (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016). Sobre este tema, la Oficina Jurídica considera que, por tratarse de un criterio financiero, respaldado por la oficina competente, no tiene observaciones que formular en cuanto a la capacidad financiera de la empresa P y P Construcciones, S. A.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda que esta situación se ha dado con otras licitaciones, en donde se dice que la empresa no tiene la liquidez suficiente, y lo que se ha hecho es darles, de manera expedita, el dinero para que cuenten con los recursos para pagarles, mensualmente, a los trabajadores. El Banco Mundial lo permite y se ha hecho con varias empresas pequeñas.

Continúa con la exposición del dictamen.

Finalmente, la Oficina Jurídica expone: *(...) en virtud de las anteriores consideraciones, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación. El procedimiento realizado se ajusta a lo dispuesto por la normativa del Banco Mundial y a los principios de contratación administrativa (...)*

VII. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU)

1. Oficio OCU-R-235-A-2016, del 13 de diciembre de 2016

Como parte de su primer criterio, la OCU, destacó los siguientes dos aspectos, los cuales pueden incidir en la adjudicación recomendada en el documento denominado Adenda y Modificación a la Recomendación de Adjudicación UEPMI-025-2016, del 8 de agosto de 2016.

⁴ Oficio mediante el cual se le solicita a la Oficina de Administración Financiera realizar, de forma expedita, los pagos que remita el coordinador de la UEPMI, con el fin de garantizar la fluidez económica de las empresas contratadas y de esta manera resguardar los procesos adjudicados con fondos del Banco Mundial.

a) Sobre el riesgo de un conflicto de interés que pueda afectar la adjudicación

Al respecto, la OCU señala que la Licda. Isabel Pereira Piedra, M.G.P, jefa, Oficina de Administración Financiera informó al vicerrector de Administración (...) *que una de las empresas evaluadas y con opciones de adjudicación pertenece a un familiar cercano de mi persona* (...) (oficio OAF-4768-2016, del 21 de noviembre de 2016).

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que el párrafo anterior expone que cuando se da la segunda opción, un familiar de la Licda. Isabel Pereira resulta ser dueño de una de las empresas, por lo que envía una carta para abstenerse, ya que forma parte de la Comisión de Licitación.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Oficina de Contraloría Universitaria indica:

(...) Si bien la diligencia de la jefa de la Oficina de Administración Financiera, en resguardo de la transparencia en su gestión y en la tramitación de la contratación, fue atendida por el vicerrector de Administración, con oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016, mediante el cual solicitó el nombramiento del Lic. Alonso Barrenechea como miembro de la Comisión de Licitaciones, finalmente la resolución de la Comisión de Licitaciones de fecha 8 de diciembre de 2016, con la cual se aprobó la Adenda y Modificación de Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-025-2016, y con la cual se aconseja al Consejo Universitario adjudicar la licitación a la empresa P y P Construcciones S.A. representada legalmente y propiedad del señor Mauricio Pereira Ruiz, fue suscrita por la Licda. Isabel Pereira Piedra (...)

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que a pesar de que la Licda. Pereira se abstuvo de participar, cuando se confeccionaron los documentos, se incluyó su nombre, ya que conforma la Comisión.

Continúa con la exposición del dictamen.

De acuerdo con la situación antes expuesta, la OCU advierte a la Administración sobre un potencial conflicto de intereses entre la empresa P y P Construcciones S. A. y la jefa de la Oficina de Administración Financiera; por lo tanto, es necesario que este tema sea aclarado y resuelto previo a continuar con el proceso de adjudicación.

b) Acerca de la situación financiera de la empresa P y P Construcciones S. A.

La OAF realizó el análisis financiero de las empresas participantes en este proceso licitatorio, específicamente con respecto a la situación de la empresa P y P Construcciones S. A. y concluyó lo siguiente:

(...) Una vez realizado el análisis de la información se logra determinar que la empresa carece de liquidez y las líneas de crédito son insuficientes lo que no le permite tener la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en función del monto de la licitación (OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016).

Posteriormente, mediante el oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016, el Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del PMI, solicitó a la OAF oficializar el mecanismo por ser empleado para facilitar una mayor liquidez de la empresa que resulte adjudicataria, así como ampliar la información contenida en el oficio OAF-2444-2016, en relación con la empresa P y P Construcciones S. A.

En atención al primer requerimiento, en cuanto al mecanismo para mejorar la liquidez de las empresas, la Licda. Isabel Pereira Piedra, M.G.P, jefa, Oficina de Administración Financiera, le remitió la solicitud al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, para que este la atendiera de acuerdo con su criterio (oficio OAF-4768-2016, del 21 de noviembre de 2016).

Por su parte, el vicerrector de Administración solicitó a la Oficina de Administración Financiera realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de las empresas contratadas (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016).

Por otra parte, la OCU señala que las observaciones realizadas por la Oficina de Administración Financiera, en el oficio OAF-2444-2016, no fueron aclaradas ni ampliadas, tal y como lo había requerido la coordinación de la Unidad

Ejecutora del PMI, por lo que considera necesario se aclaren los aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa P y P Construcciones S. A.

2. Atención de las recomendaciones de la OCU, por parte de la Administración

a) Sobre el riesgo de un conflicto de interés que pueda afectar la adjudicación

La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-287-2017, del 24 de enero del 2017, le solicitó a la Oficina de Suministros verificar los documentos que conforman el expediente, de manera que se evite la existencia de un conflicto de interés entre la empresa y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera.

Al respecto, mediante el oficio OS-251-2017, del 10 de febrero de 2017, la Oficina de Suministros, como parte de su criterio, señaló que en el cartel de la licitación, en las instrucciones a los licitantes, se incluyó la cláusula 4.3, la cual dice:

Un licitante no deberá tener conflicto de interés. Si se considera que los licitantes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los licitantes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:

(...) (d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permita tener acceso a la información sobre la oferta de otro Licitante o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Contratante en relación con este proceso de licitación (...)

Sobre esta cláusula, la Oficina de Suministros indicó que la duda gira entorno a la relación de parentesco entre la jefa de la Oficina de Administración Financiera y el señor Mauricio Pereira Ruiz representante legal y propietario de la empresa Py P Construcciones S.A. por lo tanto, valoró lo siguiente:

- Según el oficio OAF-4768-2016 hay una relación de parentesco; sin embargo, esta no es directa, ya que el señor Mauricio Pereira Ruiz es hijo de un primo de la jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo que convierte la relación de parentesco en quinto grado de consanguinidad, y la normativa nacional prohíbe hasta un tercer grado.
- La OAF participa en el análisis financiero, exclusivamente, revisando la facturación anual y el valor de sus activos líquidos; por lo que se trata de información histórica.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS resume que el otro punto que se menciona consiste en que la OAF tendría que revisar las facturas y todo el procedimiento; sin embargo, se dice que se trata de información histórica y no se relaciona directamente con los documentos de la licitación.

Continúa con la exposición del dictamen.

De acuerdo con estas valoraciones, la Oficina de Suministros concluyó:

(...) no es posible que se defina la configuración de conflicto de intereses ya que la única información a la que tiene acceso la Oficina de Administración Financiera está relacionada a hechos históricos de los oferentes y la Comisión de Licitaciones no tiene la posibilidad de influir sobre la decisión de adjudicación, ya que la misma se basa en una serie de elementos técnicos y legales que los oferentes deben cumplir (...)

Por otra parte, la Oficina de Suministros señala que informó de la situación a los funcionarios del Banco Mundial, quienes, mediante llamada telefónica, indicaron que no existe conflicto de intereses. Con el fin de formalizar el criterio, se solicitó remitirlo por escrito (oficio UEPMI-21-2017).

En atención a esta solicitud el Banco Mundial indicó: *(...) Basados en la información proporcionada, y considerando la situación descrita en la documentación adjunta, es de nuestro entender que no habría un conflicto de interés* (correo electrónico del 23 de febrero de 2017).

b) Acerca de la situación financiera de la empresa P y P Construcciones S. A.

Con respecto a este tema, la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-279-2017, del 24 de enero de 2017, le solicitó a la Oficina de Administración Financiera atender lo sugerido por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-235-A-2016, del 13 de diciembre de 2016.

En atención a lo solicitado, la OAF señala: (...) *mediante el análisis financiero efectuado a la empresa, ésta no posee una alta liquidez para hacer frente al compromiso; sin embargo, según lo indicado por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-5898-2016, al ser estos proyectos de interés institucional por los compromisos adquiridos con el Banco Mundial para el desarrollo de estas obras y con la finalidad de contrarrestar los efectos económicos de la baja liquidez de la empresa, se pueden gestionar los pagos correspondientes de una manera más expedita con el fin de que esta pueda contar con el disponible necesario para enfrentar la obra.*

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda que, en varias ocasiones, se ha dado este caso, y lo que se ha hecho es que se han girado recursos en un plazo de uno o dos días.

Continúa con la exposición del dictamen.

Además, es importante indicar que en términos financieros este proceso puede no afectar a la Universidad y su flujo de efectivo, ya que los fondos están disponibles para ser utilizados en el momento que se requiera pues corresponden a recursos otorgados mediante el préstamo con el Banco Mundial (oficio OAF-306-2017, del 26 de enero de 2016).

3. Oficio OCU-R-025-2017, del 24 de febrero de 2017

En el segundo criterio, la Oficina de Contraloría Universitaria se refirió a la diferencia presupuestaria de US\$911.400,00, que se dió entre la estimación inicial (US\$2.366.600,00) y el monto recomendado para adjudicación (US\$3.278.000,00).

Además, la OCU verificó que la Administración atendiera las recomendaciones que emitió en su primer criterio, por lo que al respecto concluyó:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS resalta que en los dos párrafos anteriores se incluye el criterio final que dio la OCU cuando recibió todas las respuestas y los criterios solicitados a la Administración.

Agrega que, después de los tres años, la licitación aumentó en casi un millón de dólares, por lo que la OCU recomienda hacer varias verificaciones.

Continúa con la exposición del dictamen.

(...) las diferentes situaciones que fueron presentándose en las revisiones realizadas por las diferentes oficinas técnicas han sido sometidas a consulta oportuna y se fueron superando con los aportes que las instancias competentes brindaron.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS puntualiza que el párrafo anterior se refiere a la licitación.

Continúa con la exposición del dictamen.

En virtud de lo anterior, y considerando el compromiso que asume la Administración para el giro oportuno de los desembolsos conforme se desarrolla la obra, con el propósito de no afectar la situación financiera de la empresa, no se evidencian (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

VIII. ANÁLISIS de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que la Comisión planteó varias preguntas sobre cómo se iba a financiar la diferencia en el monto.

Continúa con la exposición del dictamen.

Al momento de recibir los expedientes de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” se consideró necesario conocer la justificación y descripción de este proyecto; por lo tanto, el lunes 13 de marzo de 2017, mediante llamada telefónica se le solicitó al Arq. Kevin Cotter, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI), remitir esta información.

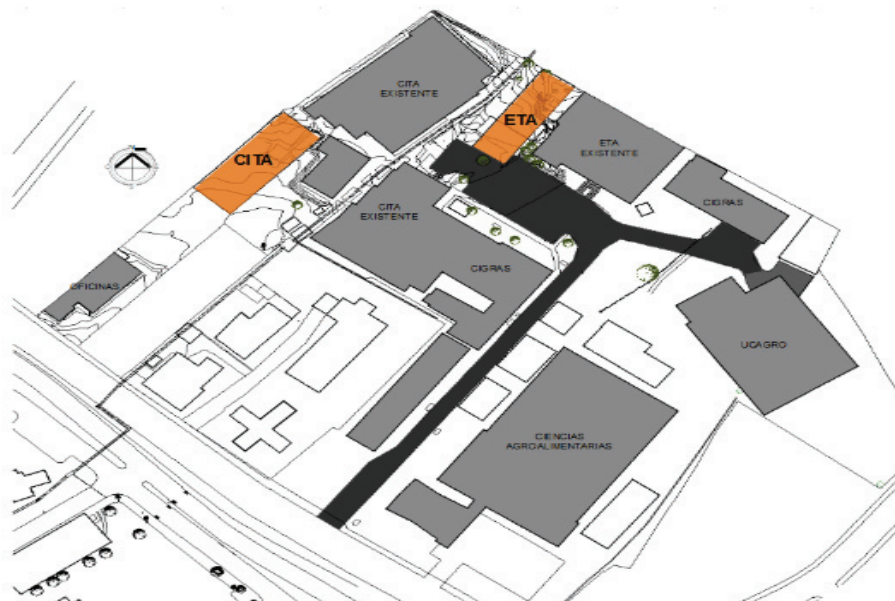
Dado lo anterior, el Arq. Kevin Cotter, ese mismo día, atiende la solicitud y, mediante correo electrónico, envía la información requerida, la cual consta en el apartado III de este análisis.

El miércoles 22 de marzo de 2017, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió para analizar la Licitación pública nacional citada y contó con la participación del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, y del Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

El Arq. Kevin Cotter Murillo, en su exposición, se refirió al tamaño, la ubicación, la distribución, y el modelo tridimensional de las obras, tal y como se desglosa a continuación:

- Área: el edificio de la Escuela de Tecnología de Alimentos tendrá un área de 914 m² y el del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos de 930 m².
- Ubicación: ambos edificios son anexos a las obras existentes de cada unidad, tal y como se muestra en la figura N.º 1.

Figura N.º 1
Ubicación de los nuevos edificios de la Escuela de Tecnología de Alimentos y del
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos
Universidad de Costa Rica



- Distribución y modelo tridimensional: el edificio de la Escuela de Tecnología de Alimentos tendrá tres niveles. En la planta baja se ubicará el Laboratorio de Análisis Sensorial y el Laboratorio de Formulaciones, en la planta principal estará el Laboratorio de Química, y en la planta alta estarán ubicados los laboratorios de Microbiología y el de Termofluidos.

El edificio del CITA tendrá dos niveles: en el primer piso se instalará el Laboratorio de Química y en el segundo se ubicará el Laboratorio de Análisis Sensorial.

En el anexo N.º 1 se detalla la distribución de cada planta, así como varias imágenes con fachadas internas y externas del edificio.

Además, el Arq. Cotter señaló que para la ejecución de estas obras se requiere cortar tres árboles (anexo 2), los cuales serán sustituidos por nueve árboles nativos (uruca y vainillo) que alcanzarán una altura de 1,5-2 metros en un periodo de dos años.

La participación del Lic. Walter Bustillos Sequeira se enfocó en exponer los detalles de cada una de las etapas del proceso de contratación, que culminaron con la elaboración de la Recomendación de Adjudicación así como de la adenda y modificación de esta.

En esta oportunidad, la CAFP, de conformidad con el segundo criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria⁵, le solicitó al Arq. Cotter mostrar la fuente de financiamiento para cubrir la diferencia presupuestaria de US\$911.400,00 que se da entre el presupuesto estimado (US\$2.366.600,00) y el finalmente recomendado (US\$3.278.000,00).

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que se elaboró un cuadro que incluye la primera recomendación de adjudicación, que fue rechazada, y, posteriormente, se incluye cuando se le ofertó al segundo oferente y la diferencia entre ambas.

Continúa con la exposición del dictamen.

Al respecto, el Arq. Cotter informó lo siguiente:

Concepto	Monto	Diferencia	Justificación para cubrir la diferencia
Presupuesto estimado	\$ 2.366.600,00		
Primera recomendación de adjudicación	\$ 2.626.832,76	\$ 260.232,76 (entre presupuesto estimado y primera recomendación)	Se realizó una modificación al Plan Anual Operativo del PMI del año 2016. (llamada telefónica del 28 de marzo de 2017)
Segunda recomendación de adjudicación	\$ 3.278.000,00	\$ 651.167,24 (entre primera y segunda recomendación)	Se tomó del equipamiento de la iniciativa 1.3 <i>Sede del Caribe: Equipo para aulas, laboratorios, sala profesores y servicios</i> del PMI, y la Universidad asumió con fondos de contrapartida la compra del equipo de la Sede del Caribe, así fue aprobado por el señor Rector, por la Comisión de Enlace y el Banco Mundial en el Plan Anual Operativo del 2017 (oficio UEPMI-0076-2017, del 23 de marzo de 2017).

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que para resolver la diferencia, se hizo de la primera licitación, se hizo una modificación al Plan Anual Operativo del 2016. Cuando se da una segunda recomendación de adjudicación, el costo supera los 651.000 dólares, por lo que se solicita aclarar de dónde se iba a obtener el dinero para solventar esa diferencia.

Según carta recibida por la Comisión, los fondos se tomaron de la partida "Equipamiento de la iniciativa 13, Sede del Caribe", que se utiliza para equipar aulas, salas de profesores, etc. y la Universidad asumió, con fondos de la contrapartida (fondos ordinarios), la compra del equipo de la Sede del Caribe. Así fue aprobado por el rector, la Comisión de Enlace y el Banco Mundial.

5 Oficio OCU-R-025-2017, del 24 de febrero de 2017

Explica que las cartas del señor rector, el director de la Sede del Caribe y el Arq. Kevin Cotter forman parte del expediente.

Agrega que, por el tipo de cuentas, o sea, por tratarse de fondos del Banco Mundial y fondos ordinarios, se tomó un remanente de 651.000 dólares, de la partida de “Equipo de la Sede del Caribe”, que formaba parte de un monto mayor, que era de 1 millón de dólares; sin embargo, el costo del edificio fue mayor al presupuestado, por lo que se tomaron de ese presupuesto casi 400.000 dólares. El dinero restante no era suficiente para adquirir el equipo para la carrera de Náutica, que cuesta casi 1 millón de dólares, por lo que se decidió tomar los 651.000 dólares para terminar la construcción del edificio, y con la contrapartida de la Universidad se va a adquirir el equipo.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 22 de julio del año 2013, mediante la Ley N.º 9144, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00). La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00).
2. Las Normas *Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF⁶ y donaciones por prestatarios del Banco Mundial* (Versión enero 2011), son la base normativa aplicable a los procesos de compra financiados por el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sustitución de la legislación nacional⁷, a excepción de los principios de contratación administrativa, que son de aplicación obligatoria.
3. Mediante la solicitud de compra N.º 2564-2016, por un monto de US\$2.366.600,00 se solicitó la construcción de dos edificios, uno para la Escuela de Tecnología de Alimentos y otro para el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con el propósito de atender la iniciativa 5, proyectos 5.1 *Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos (SRF)* y 5.3 *Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico (SRF)*
4. La Comisión de Licitaciones⁸, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 19 de julio de 2016, sugirió la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos” a la empresa CPM Proyectos Especiales S. A. por un monto de US\$2.626.832,76. Posterior a la aprobación de esta Recomendación, por parte de la Comisión de Licitaciones, la Oficina de Suministros, en oficio OS-1881-2016, del 3 de agosto de 2016, le solicitó a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. prorrogar la vigencia de su oferta para continuar con el procedimiento; no obstante, la empresa no atiende la solicitud, debido a que la oferta presenta un error en el cálculo del presupuesto, lo que implica que el precio cotizado sea un 33% más bajo que el promedio del resto de los oferentes (CPM-028-16, del 5 de agosto de 2016).
5. La empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. no amplió la vigencia de su oferta; por lo tanto, de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la ley y de acuerdo con las disposiciones del Banco Mundial en este tipo de situaciones, se adjudica a la segunda mejor oferta de acuerdo al análisis técnico y legal.
6. La segunda mejor oferta corresponde a la empresa P y P Construcciones, S. A., por tal razón, la Comisión de Licitaciones, mediante documento denominado Adenda y Modificación a la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 8 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Universitario la adjudicación a este proveedor por un monto US\$3.278.000,00.

⁶ Asociación Internacional de Fomento.

⁷ Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su reglamento.

⁸ Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

7. Los recursos para financiar la construcción de estos edificios son los siguientes:

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Presupuesto disponible
2564-2016	1090-000-9410-5020100	¢840.756.017,00
	1090-000-9410-5020100	¢1.060.483.983,00
TOTAL		¢1.901.240.000,00

Además, mediante el oficio UEPMI-0466-2016, del 7 de diciembre de 2016, el Arq. Kevin Cotter ratifica que existe el contenido presupuestario para ejecutar el proyecto.

8. La Oficina Jurídica verificó este proceso de contratación, y como parte de su criterio, señaló, mediante el oficio OJ-1171-2016, del 8 de diciembre de 2016, que revisó el análisis efectuado por la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016), en el cual la OAF determinó que la empresa P y P Construcciones, S. A. carece de liquidez y las líneas de crédito son insuficientes, lo que le impide hacer frente a sus obligaciones en función del monto de la licitación.

Sobre esta conclusión, la Oficina Jurídica constató que el Arq. Kevin Cotter, coordinador de la UEPMI, le solicitó a la OAF indicar si la baja fluidez económica, desde el área técnica financiera, puede negar la eventual adjudicación a esta empresa, o si existe alguna estrategia para asegurar que en el proceso constructivo la empresa tenga la capacidad de hacerles frente a sus obligaciones (oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016). En respuesta a este requerimiento, la OAF remitió la solicitud a la Vicerrectoría de Administración; esta última reiteró el compromiso de realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de las empresas contratadas (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016).

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, la Oficina Jurídica considera que, por tratarse de un criterio financiero respaldado por la oficina competente, no tiene observaciones que formular en cuanto a la capacidad financiera de la empresa P y P Construcciones, S. A.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluye que (...) *en virtud de las anteriores consideraciones, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación. El procedimiento realizado se ajusta a lo dispuesto por la normativa del Banco Mundial y a los principios de contratación administrativa (...).*

9. La Oficina de Contraloría Universitaria revisó el expediente de la Licitación pública nacional “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” y emitió un primer criterio, en el oficio OCU-R-235-A-2016, del 13 de diciembre de 2016, del cual se destacan los siguientes dos aspectos que podrían incidir en el proceso de adjudicación:

- Un posible conflicto de interés entre la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, y el propietario y representante legal de la empresas P y P Construcciones, S. A., Mauricio Pereira Ruiz.
- La situación financiera de la empresa P y P Construcciones, S. A., en cuanto a la necesidad de que la OAF oficialice el mecanismo por ser empleado para facilitar una mayor liquidez de la empresa y amplíe el análisis financiero brindado en el oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016.

10. En atención a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, el vicerrector de Administración solicitó:

A la Oficina de Administración Financiera:

- Realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de la empresa contratada (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016), tal y como lo había solicitado el Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del PMI (oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016).
- Ampliar el análisis financiero, en atención a la solicitud del Arq. Cotter (oficio VRA-279-2017, del 24 de enero de 2017).

A la Oficina de Suministros:

- Verificar los documentos que conforman el expediente, de manera que se evite la existencia de un conflicto de interés entre la empresa y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera (oficio VRA-287-2017, del 24 de enero del 2017).

11. La Oficina de Administración Financiera, en atención a las solicitudes del vicerrector de Administración, informa que (...) *mediante el análisis financiero efectuado a la empresa, ésta no posee una alta liquidez para hacer frente al compromiso; sin embargo, según lo indicado por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-5898-2016, al ser estos proyectos de interés institucional por los compromisos adquiridos con el Banco Mundial para el desarrollo de estas obras y con la finalidad de contrarrestar los efectos económicos de la baja liquidez de la empresa, se pueden gestionar los pagos correspondientes de una manera más expedita con el fin de que esta pueda contar con el disponible necesario para enfrentar la obra.*

Además, es importante indicar que en términos financieros este proceso puede no afectar a la Universidad y su flujo de efectivo, ya que los fondos están disponibles para ser utilizados en el momento que se requiera pues corresponden a recursos otorgados mediante el préstamo con el Banco Mundial (oficio OAF-306-2017, del 26 de enero de 2016).

****A las diez horas, entra el Dr. Henning Jensen. ****

12. La Oficina de Suministros, con respecto al tema del posible conflicto de interés, exteriorizó que la OAF participa en el análisis financiero, exclusivamente, revisando la facturación anual y el valor de sus activos líquidos; por lo tanto, no es posible que se defina la configuración de conflicto de intereses ya que la única información a la que tiene acceso está relacionada con hechos históricos de los oferentes y la Comisión de Licitaciones no tiene la posibilidad de influir sobre la decisión de adjudicación, ya que esta se basa en elementos técnicos y legales que los oferentes deben cumplir (oficio OS-251-2017, del 10 de febrero de 2017).

Además, el Banco Mundial, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2017, le comunicó a la Oficina de Suministros, que basados en la información proporcionada, y considerando la situación descrita, no existiría un conflicto de interés.

13. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió un segundo criterio sobre este proceso de compra (oficio OCU-R-025-2017, del 24 de febrero de 2017) en el cual se refirió a la disponibilidad presupuestaria; resaltó que la estimación inicial para esta contratación era de US\$2.366.600,00 mientras que en la Adenda y Modificación de la Recomendación de Adjudicación se señala un monto de US\$3.278.000,00, lo que representa una diferencia de US\$911.400,00. Al respecto, con el fin de que se dé una adecuada ejecución de los fondos, de manera que se pueda realizar el resto de obras planificadas, es pertinente conocer las causas que generaron estas diferencias y así tomar, oportunamente, las previsiones, sin que se afecte el desarrollo de otros proyectos.

Además, la OCU verificó que la Administración atendiera las recomendaciones que emitió en su primer criterio, por lo que concluyó:

(...) las diferentes situaciones que fueron presentándose en las revisiones realizadas por las diferentes oficinas técnicas han sido sometidas a consulta oportuna y se fueron superando con los aportes que las instancias competentes brindaron.

En virtud de lo anterior, y considerando el compromiso que asume la Administración para el giro oportuno de los desembolsos conforme se desarrolla la obra, con el propósito de no afectar la situación financiera de la empresa, no se evidencian (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones (...)

LA M.Sc. MARLEN VARGAS informa que enviaron al Arq. Kevin Cotter todas las sugerencias, y él va a enviar una nota donde se indique cuáles construcciones están pendientes de concluir y de dónde se van a tomar los fondos, con todo el detalle que se solicita; esto, con el fin de verificar si se pueden realizar.

Continúa con la exposición del dictamen.

14. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la reunión del 22 de marzo de 2017, le solicitó al Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional señalar el origen de los recursos con los que se asume la diferencia entre el presupuesto estimado (US\$2.366.600,00) y el recomendado mediante la Adenda y Modificación de la Recomendación de Adjudicación (US\$3.278.000,00).

En respuesta a esta solicitud, el Arq. Kevin Cotter Murillo, señaló que US\$651.167,24 se tomaron del equipamiento de la iniciativa 1.3 Sede del Caribe: *Equipo para aulas, laboratorios, sala profesores y servicios* del PMI, y la Universidad asumió con fondos de contrapartida la compra del equipo de la Sede del Caribe. Modificación aprobada por el Rector, la Comisión de Enlace y el Banco Mundial en el Plan Anual Operativo del 2017 (oficio UEPMI-0076-2017, del 23 de marzo de 2017). En cuanto a la diferencia restante de US\$260.232,76 fue asumida mediante modificación al Plan Anual Operativo del PMI del año 2016.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, de la siguiente manera:

Proveedor	P y P Construcciones, S. A., cédula jurídica 3-101-083969
Monto	US\$3.278.000,00
Plazo de entrega:	13 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago:	Anticipo 10% a la firma del contrato, el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Marlen Vargas por la presentación del dictamen y a la Comisión por el trabajo realizado.

Somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO felicita a la Comisión por el trabajo realizado, así como a la M.Sc. Marlen Vargas por la exposición. Califica de excelente y claro el documento, en el que se presentan cuestiones puntuales de esta licitación, diferente a las otras, por el problema que se dio al inicio y porque la empresa no pudo aceptar la licitación.

Comenta que el deber de probidad establece que las personas deben excusarse hasta el tercer grado de consanguinidad. A su parecer, la Contraloría pudo haber consultado a la Sra. Isabel Pereira Piedra qué relación familiar tenía, para evitar todo el trámite que se dio, porque en este caso estaba fuera de dicha ley la relación familiar que tenía la Sra. Isabel Pereira Piedra.

Reconoce que la Sra. Isabel Pereira, con honestidad, comunicó que era un familiar. Reitera que si le hubieran preguntado directamente a la Sra. Isabel Pereira Piedra, se hubiera evitado todo ese trámite y el atraso, que generó problemas económicos a la Institución, que es esa diferencia sustancial entre lo que se había presupuestado inicialmente, destinado para esta licitación, y lo que ahora se va a tener que cancelar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El 22 de julio del año 2013, mediante la Ley N.º 9144, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00). La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00).**
2. **Las Normas *Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF⁹ y donaciones por prestatarios del Banco Mundial* (Versión enero 2011), son la base normativa aplicable a los procesos de compra financiados por el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sustitución de la legislación nacional¹⁰, a excepción de los principios de contratación administrativa, que son de aplicación obligatoria.**
3. **Mediante la solicitud de compra N.º 2564-2016, por un monto de US\$2.366.600,00 se solicitó la construcción de dos edificios: uno para la Escuela de Tecnología de Alimentos y otro para el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con el propósito de atender la iniciativa 5, proyectos 5.1 *Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos (SRF)* y 5.3 *Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico (SRF)*.**
4. **La Comisión de Licitaciones¹¹, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 19 de julio de 2016, sugirió la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos**

⁹ Asociación Internacional de Fomento.

¹⁰ Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su reglamento.

¹¹ Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

y Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos” a la empresa CPM Proyectos Especiales S. A., por un monto de US\$2.626.832,76. Posterior a la aprobación de esta Recomendación, por parte de la Comisión de Licitaciones, la Oficina de Suministros, en oficio OS-1881-2016, del 3 de agosto de 2016, le solicitó a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. prorrogar la vigencia de su oferta para continuar con el procedimiento; no obstante, la empresa no atiende la solicitud, debido a que la oferta presenta un error en el cálculo del presupuesto, lo que implica que el precio cotizado sea un 33% más bajo que el promedio del resto de los oferentes (CPM-028-16, del 5 de agosto de 2016).

5. La empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. no amplió la vigencia de su oferta; por lo tanto, de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la ley y de acuerdo con las disposiciones del Banco Mundial en este tipo de situaciones, se adjudica a la segunda mejor oferta con base en el análisis técnico y legal.
6. La segunda mejor oferta corresponde a la empresa P y P Construcciones, S. A.; por tal razón, la Comisión de Licitaciones, mediante documento denominado Adenda y Modificación a la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-25-2016, del 8 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Universitario la adjudicación a este proveedor por un monto US\$3.278.000,00.
7. Los recursos para financiar la construcción de estos edificios son los siguientes:

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Presupuesto disponible
2564-2016	1090-000-9410-5020100	₡840.756.017,00
	1090-000-9410-5020100	₡1.060.483.983,00
TOTAL		₡1.901.240.000,00

Además, mediante el oficio UEPMI-0466-2016, del 7 de diciembre de 2016, el Arq. Kevin Cotter ratifica que existe el contenido presupuestario para ejecutar el proyecto.

8. La Oficina Jurídica verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, señaló, mediante el oficio OJ-1171-2016, del 8 de diciembre de 2016, que revisó el análisis efectuado por la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016), en el cual la OAF determinó que la empresa P y P Construcciones, S. A. carece de liquidez y las líneas de crédito son insuficientes, lo que le impide hacer frente a sus obligaciones en función del monto de la licitación.

Sobre esta conclusión, la Oficina Jurídica constató que el Arq. Kevin Cotter, coordinador de la UEPMI, le solicitó a la OAF indicar si la baja fluidez económica, desde el área técnica financiera, puede negar la eventual adjudicación a esta empresa, o si existe alguna estrategia para asegurar que en el proceso constructivo la empresa tenga la capacidad de hacerles frente a sus obligaciones (oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016). En respuesta a este requerimiento, la OAF remitió la solicitud a la Vicerrectoría de Administración; esta última reiteró el compromiso de realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de las empresas contratadas (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016).

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, la Oficina Jurídica considera que, por tratarse de un criterio financiero respaldado por la oficina competente, no tiene observaciones que formular en cuanto a la capacidad financiera de la empresa P y P Construcciones, S. A.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluye que (...) *en virtud de las anteriores consideraciones, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea*

remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación. El procedimiento realizado se ajusta a lo dispuesto por la normativa del Banco Mundial y a los principios de contratación administrativa (...).

9. La Oficina de Contraloría Universitaria revisó el expediente de la Licitación pública nacional “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos” y emitió un primer criterio, en el oficio OCU-R-235-A-2016, del 13 de diciembre de 2016, del cual se destacan los siguientes dos aspectos que podrían incidir en el proceso de adjudicación:

- Un posible conflicto de interés entre la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, y el propietario y representante legal de la empresa P y P Construcciones, S. A., Mauricio Pereira Ruiz.
- La situación financiera de la empresa P y P Construcciones, S. A., en cuanto a la necesidad de que la OAF oficialice el mecanismo por ser empleado para facilitar una mayor liquidez de la empresa y amplíe el análisis financiero brindado en el oficio OAF-2444-2016, del 29 de junio de 2016.

10. En atención a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, el vicerrector de Administración solicitó:

A la Oficina de Administración Financiera:

- Realizar los pagos de forma expedita, a fin de garantizar la fluidez económica de la empresa contratada (oficio VRA-5898-2016, del 23 de noviembre de 2016), tal y como lo había solicitado el Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del PMI (oficio UEPMI-0445-2016, del 10 de noviembre de 2016).
- Ampliar el análisis financiero, en atención a la solicitud del Arq. Cotter (oficio VRA-279-2017, del 24 de enero de 2017).

A la Oficina de Suministros:

- Verificar los documentos que conforman el expediente, de manera que se evite la existencia de un conflicto de interés entre la empresa y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera (oficio VRA-287-2017, del 24 de enero del 2017).

11. La Oficina de Administración Financiera, en atención a las solicitudes del vicerrector de Administración, informa que (...) **mediante el análisis financiero efectuado a la empresa, ésta no posee una alta liquidez para hacer frente al compromiso; sin embargo, según lo indicado por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-5898-2016, al ser estos proyectos de interés institucional por los compromisos adquiridos con el Banco Mundial para el desarrollo de estas obras y con la finalidad de contrarrestar los efectos económicos de la baja liquidez de la empresa, se pueden gestionar los pagos correspondientes de una manera más expedita con el fin de que esta pueda contar con el disponible necesario para enfrentar la obra.**

Además, es importante indicar que en términos financieros este proceso puede no afectar a la Universidad y su flujo de efectivo, ya que los fondos están disponibles para ser utilizados en el momento que se requiera pues corresponden a recursos otorgados mediante el préstamo con el Banco Mundial (oficio OAF-306-2017, del 26 de enero de 2016).

12. La Oficina de Suministros, con respecto al tema del posible conflicto de interés, exteriorizó que la OAF participa en el análisis financiero, exclusivamente, revisando la facturación anual y el valor de sus activos líquidos; por lo tanto, no es posible que se defina la configuración de conflicto de intereses ya que la única información a la que tiene acceso está relacionada con hechos históricos de los oferentes, y la Comisión de Licitaciones no tiene la posibilidad de influir sobre la decisión de adjudicación, pues esta se basa en elementos técnicos y legales que los oferentes deben cumplir (oficio OS-251-2017, del 10 de febrero de 2017).

Además, el Banco Mundial, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2017, le comunicó a la Oficina de Suministros que, basados en la información proporcionada y considerando la situación descrita, no existiría un conflicto de interés.

13. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió un segundo criterio sobre este proceso de compra (oficio OCU-R-025-2017, del 24 de febrero de 2017), en el cual se refirió a la disponibilidad presupuestaria; resaltó que la estimación inicial para esta contratación era de US\$2.366.600,00 mientras que en la Adenda y Modificación de la Recomendación de Adjudicación se señala un monto de US\$3.278.000,00, lo que representa una diferencia de US\$911.400,00. Al respecto, con el fin de que se dé una adecuada ejecución de los fondos, de manera que se pueda realizar el resto de obras planificadas, es pertinente conocer las causas que generaron estas diferencias y así tomar, oportunamente, las previsiones, sin que se afecte el desarrollo de otros proyectos.

Además, la OCU verificó que la Administración atendiera las recomendaciones que emitió en su primer criterio, por lo que concluyó:

(...) las diferentes situaciones que fueron presentándose en las revisiones realizadas por las diferentes oficinas técnicas han sido sometidas a consulta oportuna y se fueron superando con los aportes que las instancias competentes brindaron.

En virtud de lo anterior, y considerando el compromiso que asume la Administración para el giro oportuno de los desembolsos conforme se desarrolla la obra, con el propósito de no afectar la situación financiera de la empresa, no se evidencian (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones (...)

14. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la reunión del 22 de marzo de 2017, le solicitó al Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, señalar el origen de los recursos con los que se asume la diferencia entre el presupuesto estimado (US\$2.366.600,00) y el recomendado mediante la Adenda y Modificación de la Recomendación de Adjudicación (US\$3.278.000,00).

En respuesta a esta solicitud, el Arq. Kevin Cotter Murillo señaló que US\$651.167,24 se tomaron del equipamiento de la iniciativa 1.3 Sede del Caribe: *Equipo para aulas, laboratorios, sala profesores y servicios del PMI*, y la Universidad asumió con fondos de contrapartida la compra del equipo de la Sede del Caribe. Modificación aprobada por el rector, la Comisión de Enlace y el Banco Mundial en el Plan Anual Operativo del 2017 (oficio UEPMI-0076-2017, del 23 de marzo de 2017). En cuanto a la diferencia restante de US\$260.232,76, fue asumida mediante modificación al Plan Anual Operativo del Programa de Mejoramiento Institucional del año 2016.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-52-LPN-O “Construcción Edificio Escuela de Tecnología de Alimentos y Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”, de la

siguiente manera:

Proveedor	P y P Construcciones, S. A., cédula jurídica 3-101-083969
Monto	US\$3.278.000,00
Plazo de entrega:	13 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago:	Anticipo 10% a la firma del contrato, el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-009, en torno al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la docente Vanessa Montalbán Rivera, en contra de la resolución que da apertura al concurso de la plaza de coordinador de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, debido a que la Dra. Teresita Cordero tuvo que asistir al acto de graduación en representación del Consejo Universitario, le pidió que él expusiera el dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Del 2 al 13 de mayo de 2016, la Escuela de Estudios Generales, estableció las bases del concurso para elegir al coordinador o coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional.
2. El 29 de junio de 2016, la Comisión Evaluadora de los oferentes al concurso de coordinador(a) de Seminarios de Realidad Nacional presentó el informe correspondiente.
3. En la sesión ordinaria N.º 5-2016, artículos 2 y 3, celebrada el 5 de julio de 2016, el Consejo del Sistema de Educación General analizó los atestados de los oferentes al cargo del coordinador(a), de los Seminarios de Realidad Nacional.
4. En los oficios SEG-021-2016, SEG-022-2016 y SEG-023-2016, todos del 8 de julio de 2016, se les comunicó a los interesados el resultado de la gestión.

5. El 13 de julio de 2016, la profesora Montalbán Rivera presentó una gestión de adición y aclaración al oficio SEG-022-2016, del 8 de julio de 2016. Dicha gestión fue atendida en el oficio SEG-024-2016, del 18 de julio de 2016.
6. El 21 de julio de 2016, la profesora Montalbán Rivera presentó una adenda a la gestión de adición y aclaración, la cual fue atendida en el oficio SEG-029-2016, del 29 de julio de 2016.
7. Del 22 al 29 de julio de 2016, se abrió un segundo concurso para nombrar al coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional.
8. El 29 de julio del 2016, la M.A.Ed. Vanessa Montalbán Rivera, profesora de la Escuela de Estudios Generales, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución que da apertura al segundo concurso de la plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional. Dicho recurso se atendió en el oficio SEG-032-2016, del 5 de agosto de 2016.

ANÁLISIS DEL CASO

La Escuela de Estudios Generales, del 2 al 13 de mayo de 2016, estableció las bases del concurso para elegir al coordinador o coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional; en dicho concurso, el cual se adjunta al expediente, se definen los requisitos que deben cumplir los oferentes al puesto.

Con el propósito de analizar los atestados de los oferentes, se creó una comisión evaluadora, conformada por tres integrantes, quienes el 29 de junio de 2016 emitieron el dictamen correspondiente, en el que concluyeron que de las personas que se inscribieron en el concurso solo la M.A.Ed. Vanessa Montalbán Rivera, docente de la Escuela de Estudios Generales, reunía los requisitos. El dictamen correspondiente, así como un cuadro en el que evalúan la formación profesional, la experiencia laboral y la experiencia en el campo de la acción social de los oferentes, se adjuntan al expediente del caso.

En la sesión ordinaria N.º 5-2016, artículos 2 y 3, celebrada el 5 de julio de 2016, el Consejo del Sistema de Educación General analizó y discutió el informe acerca de los oferentes al concurso de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional presentado por la Comisión Evaluadora, y posteriormente, se procedió a realizar la elección de la persona que ocuparía el cargo. Del análisis, discusión y votación se desprenden los siguientes elementos importantes:

(...)

El Dr. Bernal Herrera comenta que deberían estar abiertos a la posibilidad de que los concursos en la universidad para nombramientos de Seminarios de Realidad Nacional no sean solamente de la Escuela de Estudios Generales. Expresa su preocupación de que la primer oferente automáticamente quedó eliminada por requisitos puramente administrativos, no de experiencia académica.

El Consejo procedió a votar en forma secreta por la candidata que cumplía con los requisitos votando si, no, blanco y el resultado de la votación es la siguiente:

5 NO

1 BLANCO

Por lo tanto, no hay elección y se toma el siguiente acuerdo firme:

ACUERDO FIRME

Debido al resultado de la votación no hay elección y lo que corresponde es que el Consejo del Sistema de Educación General vuelva a sacar el concurso dándose la posibilidad de definir nuevamente los requisitos. Si el Consejo desea puede retirar los requisitos y simplemente repetirlos pero también tiene la potestad de cambiarlos.

El 8 de julio de 2016, en los oficios SEG-021-2016, SEG-022-2016 y SEG-023-2016, el Sistema de Educación General les comunicó a todos los oferentes al puesto, incluida Montalbán Rivera (SEG-022-2016), que a ninguno de los postulantes se les adjudicó la plaza, y que la vacante saldrá nuevamente a concurso.

En vista de la situación presenta, Montalbán Rivera, única oferente con requisitos para ser nombrada en el cargo, el 13 de julio de 2016, interpuso una gestión de adición y aclaración, en la cual expuso:

(...), solicito adición y aclaración respecto de la no adjudicación de la plaza de coordinador (a) de los Seminarios de Realidad Nacional acordada por el Consejo del Sistema de Educación General en la sesión 5-2016, celebrada el 5 de julio de 2016.

Lo anterior, por cuanto en el oficio SEG-022-2016, del 12 de julio de 2016 (sic), se me notifica dicha decisión pero omite mencionar las razones por las cuales rechazó todas las propuestas presentadas.

En el oficio SEG-024-2016, del 18 de julio de 2016, la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, coordinadora del Sistema de Educación General, atendió y dio respuesta a la gestión de adición y aclaración en los siguientes términos:

(...), sobre la no adjudicación de la plaza de coordinador (a) de Seminarios de Realidad Nacional, le comunico que para este concurso se recibieron los atestados de tres oferentes, según orden de presentación: María Isabel Gamboa Barboza, César Solera Porras y Vanessa Montalbán Rivera.

Se nombró una comisión calificadora encargada de rendir un informe, mismo que fue presentado oportunamente y del cual se deriva que se debe descalificar a los dos primeros oferentes, dado que no cumplen con el requisito de ser profesor (a) de Estudios Generales en régimen Académico.

Posteriormente se procedió a la votación secreta, como corresponde en estos casos, con la única oferente que en términos generales cumplía con los requisitos. De la votación se desprende que usted no alcanzó los votos necesarios para ser elegida en el puesto, por tanto, el concurso se declaró desierto y se procederá a publicarlo nuevamente.

No conforme con la respuesta ofrecida, el 21 de julio de 2016, la profesora Montalbán Rivera, presentó una adenda a la gestión de adición y aclaración. Esta nueva gestión, en lo que interesa señaló:

(...), solicito ampliación de la diligencia de adición y aclaración del martes 13 de julio de los corrientes, respecto a la no adjudicación de plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional acordada por el Consejo del Sistema de Educación General en la sesión 05-2016, celebrada el 5 de julio del 2016.

Lo anterior, por cuanto la respuesta expuesta mediante el oficio SEG-024-2016, del 18 de julio de 2016, debidamente notificada el 19 de julio de 2016, resulta poco clara e incompleta al omitir aquellos criterios no incluidos en el cartel del concurso y que sirven para justificar (y determinar) el resultado obtenido.

Esta información resulta altamente relevante, por cuanto al responder mi gestión de aclaración y adición del oficio SEG-022-2016, se extrae claramente que de tres candidatos, había una (yo) a la que se le reconoce cumplir todos los requisitos del cartel. Sin embargo, contrario a lo esperable en una situación similar, ejerciendo una facultad aparentemente discrecional, el Consejo declara desierto el concurso.

En concordancia con lo anterior solicito dar cuenta de:

1. Las razones adicionales al cartel que fueron consideradas para la toma de decisión y su respectiva explicación.
2. La normativa en que se sustentaron, para los procedimientos del concurso y su resolución.
3. Informe de la comisión calificadora.
4. Acta de la sesión 05-2016, celebrada el 5 de julio de 2016.
5. Cualquier otra información que les permita una resolución de la anterior solicitud de aclaración y adición.

La adenda a la gestión de adición y aclaración se respondió en el oficio SEG-029-2016, del 29 de julio de 2016, en los siguientes términos:

1. En el oficio SEG-024-2016, expresé el procedimiento seguido para la escogencia de la persona que ocuparía la Coordinación de los Seminarios de Realidad Nacional para los próximos 2 años. La votación se hizo de manera secreta y no pública. Por lo que se me hace imposible indicarle los conceptos o criterios personales que mediaron en el voto de cada uno de los miembros del Consejo para emitirlo.
2. Hasta donde he indagado para ofrecerle una respuesta, la escogencia del Coordinador de Seminarios ha pasado por varios formatos desde la asignación directa por el Vicerrector de Acción Social, pasando por una designación del CSEG por solicitud expresa de la Dirección de Estudios Generales hasta la actual que se hace un concurso abierto. Por ejemplo de está el acta N.º 10-00.
3. Se adjunta también copia del informe de la comisión que revisó los atestados presentados.
4. Dado que el acta N.º 05-2016, no ha sido aprobada por el CSEG y su carácter público lo adquiere a partir de su aprobación, hace que en este momento sea imposible darle una copia.

5. Con respecto a su quinto punto no hay ninguna otra información adicional a la ya expuesta.

A raíz de la situación antes expuesta, el 29 de julio de 2016, la profesora Montalbán Rivera interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual, en lo conducente, señaló:

(...), presento recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que da apertura al concurso de la plaza de Coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional acordada por el Consejo del Sistema de Educación General y publicada el 22 de los corrientes en el Semanario Universidad.

Lo anterior se solicita por cuanto:

- a) Como interesada directa, presenté una diligencia de aclaración y adición en fecha 13 de julio, contra la resolución SEG-022-2016 del día 12 de julio, donde solicito que expliquen las razones por las cuales no se me adjudicó la plaza, siendo que fui la única concursante con todos los requisitos establecidos en el cartel.*
- b) En ninguno de los oficios: SEG-022-2016 y SEG-024-2016, queda claro este punto, sobre el último de los cuales está pendiente de resolver una diligencia de aclaración.*
- c) Por lo anterior, no se ha terminado el debido proceso de lo actuado y resuelto en el primer concurso (el subrayado es del original).*
- d) El desconocimiento del sustento de la votación negativa imposibilita subsanar cualquier aspecto que pueda ser relevante para el nuevo concurso. (el subrayado es del original).*
- e) No habiéndose concluido el proceso relacionado con el primer cartel, su resultado no puede estar en firme.*
- f) Lo anterior se agrava por el hecho de que irrespetando el debido proceso y a paso inusualmente célere, sale publicado un segundo cartel del concurso con algunos requerimientos distintos al anterior (el subrayado es del original).*
- g) No omito destacar que el conjunto de factores y circunstancias mencionados podrían conducir a la nulidad de lo actuado hasta el momento anterior a la votación, con la consecuencia asignación de responsabilidades.*

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la profesora Montalbán Rivera, lo atendió el Sistema de Educación General, el cual, mediante oficio SEG-032-2016, del 5 de agosto de 2016, manifestó lo siguiente:

(...), doy respuesta al recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio que usted presentó ante mi persona, en mi condición de Coordinadora del Consejo del Sistema de Educación General, el pasado 29 de julio de 2016, en contra “la resolución que da apertura al concurso de la plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional”.

En primera instancia le indico que este recurso es improcedente, toda vez que usted misma está presentando documentos para participar en el mismo concurso que está intentando objetar; acto que usted formalizó ante esta Unidad Académica, el pasado 29 de julio de 2016, en vista de lo anterior se declara inadmisibile el recurso.

Por otra parte, me permito aclararle que nosotros hemos contestado todas sus diligencias en el plazo pertinente, razón por la que no consideramos haber incumplido con el debido proceso. Sencillamente que usted no esté de acuerdo con las respuestas dadas o que las mismas no sean satisfactorias para su persona no significa que no se haya cumplido con la diligencia solicitada. Para nuestros efectos el proceder es claro, no se nombró a ningún oferente y por lo tanto debe publicarse un nuevo concurso en el menor tiempo posible.

Conviene aclarar que, en vista de que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la profesora Montalbán Rivera, en la fase inicial fue contestado por la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, en calidad de coordinadora del Sistema de Educación General y no por el Consejo del Sistema de Educación General, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CU-1055-2016, CAJ-CU-16-012, del 11 de octubre de 2016, decidió devolver el recurso, tomando en consideración los siguientes elementos:

- Con respecto al nombramiento de la persona coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional, en la sesión N.º 04-2016, del Consejo del Sistema de Educación General, celebrada el 5 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo firme: Debido al resultado de la votación no hay elección y lo que corresponde es que el Consejo del Sistema de Educación General vuelva a sacar el concurso dándose la posibilidad de definir nuevamente los requisitos. Si el Consejo desea puede reiterar los requisitos y simplemente repetirlos pero también tiene la potestad de cambiarlos (sic).*
- El 21 de julio de 2016, la profesora Montalbán Rivera interpuso una gestión de adición y aclaración sobre las razones por la que la plaza de coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional no fue adjudicada y, posteriormente, el 29 de julio de 2016, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en donde la argumentación de fondo*

es la no adjudicación de la coordinación de los Seminarios de Realidad Nacional. Dicho recurso fue presentado ante la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, coordinadora del Consejo del Sistema de Educación General.

- *La Dra. Ramírez Calderón, a título personal, dio respuesta al recurso y lo rechazó, decisión que a todas luces resulta improcedente, en virtud de que la Dra. Ramírez Calderón debió trasladarlo al Consejo del Sistema de Educación General, instancia competente para conocer y dar respuesta al recurso de revocatoria. Lo anterior, tomando en consideración que fue ese Órgano Colegiado el que adoptó el acuerdo en la sesión N.º 04-2016, del 5 de julio de 2016; es decir, el que dictó el acto administrativo de primera instancia y por tanto, es el que debe atender y resolver el recurso de revocatoria y, en caso de que lo resuelto no satisfaga las pretensiones de la recurrente, es esa misma instancia la que debe elevarlo en alzada.*

No omito manifestarle que en caso de resolverse favorable o desfavorablemente el recurso a los intereses de la recurrente, se debe notificar a este Órgano Colegiado para su archivo correspondiente, o bien para continuar con el caso.

El Consejo del Sistema de Educación General, en la sesión N.º 8-2016, celebrada el 1.º de noviembre de 2016, artículo 2, y, luego de una amplia discusión se tomó el acuerdo firme de: “Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la M.Ed. Vanessa Montalbán Rivera por todas las razones antes expuestas por los miembros de este Consejo, y, por tanto, elevarlo al Consejo Universitario para que este Órgano lo conozca y resuelva, conforme con la petitoria de la recurrente”.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado que en el presente caso lo actuado por el Consejo del Sistema de Educación General se ajusta a lo que la normativa institucional señala; esto, hasta el momento en que se dio respuesta al recurso de revocatoria, la cual, de forma errónea, fue ofrecida por la coordinadora del Sistema, pues, como se ha manifestado en líneas anteriores, la competencia para atenderlo y responderlo recae en el Consejo del Sistema de Educación General y no a la coordinadora del Sistema, como reiteradamente se ha señalado que se ejecutó.

En virtud del error procedimental detectado, la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que lo pertinente era devolver el recurso al Consejo del Sistema de Educación General, a efectos de que esa instancia conociera los alegatos de la recurrente y resolviera, en el entendido de que si la respuesta resultaba favorable o desfavorable a sus intereses, lo notificara a este Órgano Colegiado, con el propósito de archivar el caso o bien continuar con el proceso; esto último, de conformidad con el artículo 228, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual establece que le corresponde al Consejo Universitario conocer en apelación las decisiones tomadas por el Consejo del Sistema de Educación General, entre otras instancias universitarias.

Las consideraciones emitidas por el Consejo del Sistema de Educación General en el análisis del recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por Montalbán Rivera, derivan en que la Comisión de Asuntos Jurídicos no cuente con los argumentos para revertir la decisión adoptada por el Consejo del Sistema de Educación General de rechazar el recurso y por tanto ratificar el rechazo al recurso supracitado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. En el periodo comprendido entre el 2 al 13 mayo de 2016, la Escuela de Estudios Generales estableció las bases del concurso para elegir al coordinador o coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional.
2. El 29 de junio de 2016, la Comisión Evaluadora de los atestados presentados por los oferentes al cargo, brindó al Consejo del Sistema de Educación General el informe correspondiente, y detalló en este que, de los participantes en el concurso solo la M.A.Ed Vanessa Montalbán Rivera reunía los requisitos solicitados.
3. El Consejo del Sistema de Educación General, en la sesión ordinaria N.º 5-2016, artículo 2 y 3, celebrada el 5 de julio de 2016, analizó y discutió el supracitado informe y, mediante votación secreta, Montalbán Rivera obtuvo 5 votos en contra y 1 en blanco; por lo tanto no fue elegida como coordinadora de los Seminarios de Realidad Nacional. Al respecto, se adoptó el siguiente acuerdo: “Debido al resultado de la votación no hay elección y lo que corresponde

es que el Consejo del Sistema de Educación General vuelva a sacar el concurso dándose la posibilidad de definir nuevamente los requisitos. Si el Consejo desea puede reiterar los requisitos y simplemente repetirlos pero también tiene la potestad de cambiarlos”.

4. El acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Educación General le fue comunicado, en el oficio SEG-021-2016, del 8 de julio de 2016, a Montalbán Rivera, quien el 13 de julio de 2016 presentó una gestión de adición y aclaración al acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Educación General, la cual, en lo conducente, señaló:

(...), solicito adición y aclaración respecto de la no adjudicación de la plaza de coordinador (a) de los Seminarios de Realidad Nacional acordada por por el Consejo del Sistema de Educación General en la sesión 5-2016, celebrada el 5 de julio de 2016.

Lo anterior, por cuanto en el oficio SEG-022-2016, del 12 de de julio de 2016 (sic), se me notifica dicha decisión pero omite mencionar las razones por las cuales rechazó todas las propuestas presentadas.

5. La gestión de adición y aclaración presentada por Montalbán Rivera fue atendida por la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, ,oordinadora del Sistema de Educación General, quien, en el oficio SEG-024-2016, del 18 de julio de 2016, manifestó lo siguiente:

(...), sobre la no adjudicación de la plaza de coordinador (a) de Seminarios de Realidad Nacional, le comunico que para este concurso se recibieron los atestados de tres oferentes, según orden de presentación: María Isabel Gamboa Barboza, César Solera Porras y Vanessa Montalbán Rivera.

Se nombró una comisión calificadora encargada de rendir un informe, mismo que fue presentado oportunamente y del cual se deriva que se debe descalificar a los dos primeros oferentes, dado que no cumplen con el requisito de ser profesor (a) de Estudios Generales en régimen Académico.

Posteriormente se procedió a la votación secreta, como corresponde en estos casos, con la única oferente que en términos generales cumplía con los requisitos. De la votación se desprende que usted no alcanzó los votos necesarios para ser elegida en el puesto, por tanto, el concurso se declaró desierto y se procederá a publicarlo nuevamente.

6. Montalbán Rivera, previo a la presentación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentó una adenda a la gestión de adición y aclaración, a la cual se le dio curso en el oficio SEG-029-2016, del 29 de julio de 2016.
7. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que da apertura al concurso de la plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General, lo presentó Montalbán Rivera, el 29 de julio de 2016, en los siguientes términos:

(...), presento recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que da apertura al concurso de la plaza de Coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional acordada por el Consejo del Sistema de Educación General y publicada el 22 de los corrientes en el Semanario Universidad.

Lo anterior se solicita por cuanto:

- a) Como interesada directa, presenté una diligencia de aclaración y adición en fecha 13 de julio, contra la resolución SEG-022-2016 del día 12 de julio, donde solicito que expliquen las razones por las cuales no se me adjudicó la plaza, siendo que fui la única concursante con todos los requisitos establecidos en el cartel.*
- b) En ninguno de los oficios: SEG-022-2016 y SEG-024-2016, queda claro este punto, sobre el último de los cuales está pendiente de resolver una diligencia de aclaración.*
- c) Por lo anterior, no se ha terminado el debido proceso de lo actuado y resuelto en el primer concurso (el subrayado es del original).*
- d) El desconocimiento del sustento de la votación negativa imposibilita subsanar cualquier aspecto que pueda ser relevante para el nuevo concurso. (el subrayado es del original).*
- e) No habiéndose concluido el proceso relacionado con el primer cartel, su resultado no puede estar en firme.*
- f) Lo anterior se agrava por el hecho de que irrespetando el debido proceso y a paso inusualmente célere, sale publicado un segundo cartel del concurso con algunos requerimientos distintos al anterior (el subrayado es del original).*
- g) No omito destacar que el conjunto de factores y circunstancias mencionados podrían conducir a la nulidad de lo actuado hasta el momento anterior a la votación, con la consecuencia asignación de responsabilidades.*

8. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la M.A.Ed Vanessa Montalbán Rivera fue atendido por el Sistema de Educación General, el cual, en el oficio SEG-032-2016, del 5 de agosto de 2016, exteriorizó lo siguiente:

(...), doy respuesta al recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio que usted presentó ante mi persona, en mi condición de Coordinadora del Consejo del Sistema de Educación General, el pasado 29 de julio de 2016, en contra “la resolución que da apertura al concurso de la plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional”.

En primera instancia le indico que este recurso es improcedente, toda vez que usted misma está presentando documentos para participar en el mismo concurso que está intentando objetar, acto que usted formalizó ante esta Unidad Académica, el pasado 29 de julio de 2016, en vista de lo anterior se declara inadmisibile el recurso.

Por otra parte, me permito aclararle que nosotros hemos contestado todas sus diligencias en el plazo pertinente, razón por la que no consideramos haber incumplido con el debido proceso. Sencillamente que usted no esté de acuerdo con las respuestas dadas o que las mismas no sean satisfactorias para su persona no significa que no se haya cumplido con la diligencia solicitada. Para nuestros efectos el proceder es claro, no se nombró a ningún oferente y por lo tanto debe publicarse un nuevo concurso en el menor tiempo posible.

9. Conviene aclarar que el oficio SEG-031-2016, del 5 de agosto de 2016, y que da respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, está suscrito por la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, en calidad de coordinadora del Sistema de Educación General, cuando la realidad la normativa institucional señala que quien debía atender el recurso de revocatoria era el Consejo del Sistema de Educación General, y la apelación al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 228, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Ante tales circunstancias, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CU-1055-2016, del 11 de octubre de 2016, devolvió el expediente con el propósito de que el recurso se tramitara en forma correcta.
10. En la sesión ordinaria N.º 8-2016, artículo 2, celebrada el 1.º de noviembre de 2016, el Consejo del Sistema de Educación General conoció el recurso de la M.A.Ed. Vanessa Montalbán Rivera y, mediante votación secreta, se decidió rechazar el recurso y elevarlo en alzada al Consejo Universitario.
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los argumentos ofrecidos por Montalbán Rivera en el recurso de apelación en subsidio, en contra de la resolución que da apertura al concurso de la plaza de Coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General, estima pertinente rechazarlo en virtud de que no hay alegatos de fondo importantes que permitan revertir la decisión originalmente adoptada.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la M.A.Ed Vanessa Montalbán Rivera, profesora de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la resolución que da apertura al concurso de la plaza de coordinador(a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del dictamen. Refiere que en el considerando 9 dice: “*Conviene aclarar que el oficio SEG-031-2016, del 5 de agosto de 2016, y quien da respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, está suscrito por la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón, en calidad de coordinadora del Sistema de Educación General, cuando en la realidad la normativa institucional señala que quien debía atender el recurso de revocatoria era el Consejo del Sistema de Educación General (...).*”

Le surge la duda con respecto a eso al no encontrar dónde se establece que es el Consejo de Educación General el que debe nombrar al coordinador de los Seminarios de Realidad Nacional. Agrega que como parte de las funciones de dicha instancia, el Estatuto Orgánico señala: “Autorizar el funcionamiento de los Seminarios de Realidad Nacional en coordinación con la Vicerrectoría de Acción Social”.

Por otra parte, se refiere al párrafo siguiente: “(...) La adenda a la gestión de adición y aclaración se respondió en el oficio SEG-029-2016, del 29 de julio de 2016, en los siguientes términos:

1. En el oficio SEG-024-2016, expresé el procedimiento seguido para la escogencia de la persona que ocuparía la Coordinación de los Seminarios de Realidad Nacional para los próximos 2 años. La votación se hizo de manera secreta y no pública. Por lo que se me hace imposible indicarle los conceptos o criterios personales que mediaron en el voto de cada uno de los miembros del Consejo para emitirlo.
2. Hasta donde he indagado para ofrecerle una respuesta, la escogencia del Coordinador de Seminarios ha pasado por varios formatos desde la asignación directa por el Vicerrector de Acción Social, pasando por una designación del CSEG por solicitud expresa de la Dirección de Estudios Generales hasta la actual que se hace un concurso abierto (...).”

Explica que pasa por el vicerrector de Acción Social, porque es el coordinador del Consejo del Sistema. Enfatiza que el formato es la única referencia que se tiene en todo el dictamen de cómo se ha hecho. Añade que investigó, pero no encontró ninguna base normativa ni criterio de la Oficina Jurídica que dé luz en cuanto dónde y en qué se fundamenta que el Consejo de Educación General sea el que hace el concurso y nombra a la persona.

Trajo a colación lo anterior, porque son cuestiones que deben quedar claras, porque tiene la impresión de que la persona que presenta el recurso lo que reclama no solo es su nombramiento, sino, también, por la carta que responde la Sra. Ana Delia Ramírez o el director actual sobre la duda que se formula. Deduce eso, porque quien presenta el recurso dice que hasta donde ha indicado para ofrecerle una respuesta.

Desconoce si la docente Vanessa Montalbán Rivera en el recurso incluyó lo relacionado con el procedimiento y las instancias involucradas en la decisión.

Seguidamente, da lectura a lo siguiente:

“En concordancia con lo anterior solicito dar cuenta de:

1. Las razones adicionales al cartel que fueron consideradas para la toma de decisión y su respectiva explicación.
2. La normativa en que se sustentaron, para los procedimientos del concurso y su resolución.
3. Informe de la comisión calificadora.
4. Acta de la sesión 05-2016, celebrada el 5 de julio de 2016.
5. Cualquier otra información que les permita una resolución de la anterior solicitud de aclaración y adición”.

Explica que la profesora Montalbán recurre a varios elementos, pero la Comisión de Asuntos Jurídicos subsana el procedimiento, porque quien debía responder era el Consejo del Sistema, el órgano colegiado que fue la instancia que hizo la elección, y quien responde es la directora de la Escuela de Estudios Generales.

Insiste en que su duda es cuál es la base normativa para fundamentar que el Consejo del Sistema es la instancia que debe elegir el coordinador de los Seminarios de Realidad Nacional; es decir, dónde se establece eso, o si es simplemente por costumbre que se hace de esa manera.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que no indagaron acerca de cuál fue la evolución. El Consejo del Sistema aparentemente lo está haciendo en este momento, lo cual le parece sano. Cree que la situación es clara, pues, después de hablar con varios profesores del Seminario de Realidad Nacional, parece que la labor que desarrolló la Mag. Montalbán fue, en realidad, excepcional, con motivación, trabajo, capacitación, reflexión y mejora en los diferentes cursos; sin embargo, es extraño que haya tenido tantos votos en contra, y no encuentran argumentos para rebatir, ya que la votación fue secreta.

Destaca que los argumentos que se dan no son de fondo para echar abajo lo resuelto, tener una evidencia diferente o que no pueda ser sustentada en contra de la decisión tomada por el Consejo.

Manifiesta que, independientemente de que en lo personal le simpatice el hecho de saber que estaba realizando una buena gestión, está el hecho de que es un órgano colegiado el que tomó la decisión mediante una votación secreta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO no encuentra en la normativa, a menos que ellos lo hayan analizado a quién le corresponde nombrar, aunque sí se especifica quién debe ver las apelaciones, porque el artículo 117 del *Estatuto Orgánico* dice:

Son funciones del Consejo del Sistema de Educación General:

(...)

e) Resolver en apelación sobre las decisiones de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales y de cualquier otro órgano que establezca su Reglamento.

No sabe si le correspondía o si no está en la normativa por eso lo tomaron como un acuerdo; podría ser eso, también, el vacío que queda.

EL DR. JORGE MURILLO señala que hasta donde tiene entendido el Consejo de Educación General es un órgano coordinador, que define políticas, articula y armoniza todas las acciones que se realizan en ese primer nivel general de la educación universitaria, pero no es un órgano decisor, ni que tenga funciones de nombramiento, de manera que eso le preocupa.

Además, la profesora, en todas sus aclaraciones, insiste en que no le han terminado de aclarar los asuntos planteados; es decir, no es solo el asunto de quién respondió o no el recurso, que en este caso puede estar claro: si la decisión la tomó el Consejo, tenía que responder el Consejo, pero más allá ella insistió en recursos de adición y aclaración que no se han respondido. Una de las consultas es en cuál normativa en que se sustenta el Consejo para realizar este nombramiento.

Explica que desea tener eso claro, porque, si es así, no tendría mayor problema en votar esto positivamente, pero mientras ese asunto no esté claro la profesora podría, eventualmente, aunque esta es la instancia que agota la vía, enviarles una carta, con todo su derecho, diciendo que el Consejo se refirió solo a un asunto y no aclararon otros aspectos relacionados con su consulta.

Agrega que el Consejo de Educación General tiene que brindarle cuentas a este Consejo Universitario directamente; es decir, ese Consejo no depende del vicerrector de Acción Social, quien lo coordina, sino que, según el *Estatuto*, está bajo la égida del mismo Consejo Universitario.

Le parece extraño que el Consejo de Educación realice un nombramiento en una plaza que está a cargo de la Escuela de Estudios Generales, porque la plaza de coordinador no la paga el Consejo ni la Vicerrectoría, sino dicha Escuela; entonces, es extraño que quien es el jefe administrativo superior de esa persona no pueda designarlo también.

Considera que es un poco contradictorio, de acuerdo con la estructura universitaria; es decir, ¿quién será el jefe del coordinador de los Seminarios de Realidad Nacional? Es el director de la Escuela, porque es quien firma el reglamento; asimismo, la Escuela es la que pone el tiempo, pero no es la que lo nombra, de manera que es algo que deben aclarar para futuros procedimientos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone, dado el vacío y las consultas que se han hecho, devolver el caso a la Comisión, con el fin de que indague estas aclaraciones y asegurarse, de acuerdo con las peticiones de la recurrente, de que estas sean motivadas como corresponde, hilvanando cada petición. Aunque una de ellas le parece que está clara, los compañeros han mencionado otros puntos; entonces, para efectos de dar una mayor claridad.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ exterioriza que está de acuerdo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación devolver la propuesta a la Comisión, con las debidas anotaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por Vanessa Montalbán Rivera, de la Escuela de Estudios Generales, con fin de que se tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 7

La representación estudiantil presenta una solicitud de ampliación de agenda, para incluir como punto el ingreso de Miguel Mota, representante estudiantil, y Paolo Nigro, miembro y denunciante del Sindicato de Trabajadores del Sector Privado (SITRASEP), con el fin de que expongan la situación que se está presentando con la empresa que brinda el servicio de limpieza Selime.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura a la moción que presentan la Srta. Verónica Chinchilla y la Srta. Iris Navarro, que, a la letra, dice:

1. Permitir el ingreso de Miguel Mota y Paolo Nigro, para exponer una situación que se está presentando con la empresa que brinda servicio de limpieza, Selime; Miguel Mota como representante estudiantil, y Paolo Nigro como miembro y denunciante de SITRASEP.

Seguidamente, cede la palabra para que soliciten la aclaración de la moción.

EL DR. JORGE MURILLO solicita al Ing. Aguilar que le aclare, porque poseen una agenda con diferentes puntos; por lo tanto, cree, aunque no sabe si se procede de esa manera, que deben solicitar incluir un punto en la agenda y que la voten, pues dicha inclusión puede suponer la variación de la agenda en términos del orden o no, porque podría ser un punto que se incluya al final o en el momento.

Posteriormente, si el Órgano Colegiado está dispuesto a incluir un punto en la agenda, con un tema específico, procederían a votar si aceptan el ingreso de personas relacionadas con ese

punto; de lo contrario, cómo quedaría en el acta, quedaría solo como una intrusión, en un momento determinado de la agenda, de personas que no están en un punto en la agenda.

Plantea esto como algo procedimental, porque la moción, según su criterio, debería ser que se incluya como determinado punto de agenda; es decir, la visita de personas determinadas, para exponer sobre determinada situación; después, votarían los miembros, hasta donde tiene entendido.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que esta presentación busca el mismo espíritu que el Dr. Murillo expone, que es atenderlos en este momento. Así entiende la moción y así se ha presentado, de manera que habría que realizar una modificación de la presentación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que le inquieta, porque este es un tema que no conocen, no saben de qué se trata y solo les están dando un documento; por lo tanto, deben evaluar de qué se trata el asunto y si es de competencia del Órgano; por lo tanto, lo primero que habría que hacer es solicitar ampliar la agenda, ya que ese es el procedimiento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que quienes proponen la moción atienden las indicaciones para solicitar la ampliación.

Seguidamente, da lectura a la segunda parte de la moción, tomando en cuenta las indicaciones, que, a la letra, dice:

2. Solicitud de ampliación de agenda, para incluir el permiso de ingreso de Miguel Mota y Paolo Nigro, con el fin de exponer la situación que se presenta con la empresa de limpieza SELIME.

LA SRTA. IRIS NAVARRO explica que la moción presentada va en el sentido, básicamente, de informarse sobre una situación en la Universidad, respecto a la empresa de limpieza SELIME. Desean que se les permita el ingreso a estos dos compañeros para que puedan exponer la situación y en el Consejo tengan un panorama más claro.

Considera, respecto a si tienen competencia o no de ver estos temas en el Consejo, que va más allá de una competencia, que es respetar los derechos de las personas trabajadoras; entonces, le parece que es sumamente importante que se apoye esta moción y que estas dos personas puedan presentarse y exponer la situación.

EL DR. JORGE MURILLO consulta cuáles son las dos personas que vendrían y cómo fueron seleccionadas; es decir, por qué esas dos personas, si son las autorizadas para hablar, en términos de representación de los grupos, o si son personas que tomaron la iniciativa de venir; en resumen, cuál es la relación de esas personas con los grupos que representan.

Pregunta lo anterior, porque puede ser que apoyen que ingresen a exponer y después les envíen una nota diciendo que esos no son los voceros oficiales, sino que son otros; entonces, le preocupa que eso quede así, porque son peticiones que se realizan, utilizando el término popular, “a boca de jarro”; es decir, en el momento; por lo tanto, deben estar seguros de que tendrán una audiencia con las personas indicadas, porque cuando convocan a personas de determinado grupo se aseguran de que sean las representantes de esos grupos.

Destaca que el documento dice: *Junta Nacional Sindicato de Trabajadores del Sector Privado*, pero escuchó el nombre de Miguel Mota, quien, cree, es estudiante de la Universidad de Costa Rica; incluso, le parece que él ha participado en cuestiones políticas en la Universidad, si no recuerda mal, sino que le aclaren las estudiantes, que son las que más conocen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que el procedimiento consiste en que se refieran a favor y en contra de la moción, para luego votarla.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que no está a favor ni en contra, sino que desea que quede claro que la propuesta dice dos personas, y afuera hay como seis.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS no está a favor ni en contra tampoco, pero, al leer rápidamente la nota, lo solicitado, el Consejo Universitario no lo puede hacer, porque no pueden decidir que separen, temporalmente, a una persona de una empresa privada o que la empresa se comprometa a no despedir; quisieran, pero no pueden. Resume que todas las peticiones, viéndolas rápidamente, el Consejo no las puede realizar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra a la Dra. Angulo, para que cierre.

LA DRA. YAMILETH ANGULO posee muchas inquietudes; de hecho, en días anteriores realizaron un análisis de las solicitudes de audiencia, porque muchas veces las personas confunden al Consejo Universitario con la Administración; por ejemplo, esto le parece que es un asunto plenamente administrativo.

Cree que ni siquiera le compete a la Administración, porque esto es privado y ya existe una licitación de por medio y un contrato laboral; sin embargo, los solicitantes deben pedir una cita con el Dr. Jensen o el vicerrector de Administración, para conversar estos asuntos directamente con quienes podrían, en algún momento, evaluar alguna intervención, si es que existe esa posibilidad, porque no sabe cómo funciona, desde el punto de vista legal, con casos particulares de una empresa privada.

Le inquieta que le den audiencia a personas que, ya de por sí, saben que no pueden resolverles nada y que estén atendiendo casos plenamente administrativos que no les competen, sobre todo cuando les han dicho a otras personas de la Universidad que no; por eso no cree que este momento sea el oportuno, pues no saben del caso y no es un tema que competa a este Órgano Colegiado; además, ya les quitaron la posibilidad de audiencia a otras personas que habían solicitado cita, incluso, hace mucho tiempo, porque el asunto no le compete plenamente al Órgano Colegiado; por lo tanto, no está de acuerdo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR prefiere, para ir cerrando, que el señor rector, como representación de la Administración, se refiera al tema; luego, finalizar con las señoritas Navarro y Chinchilla.

EL DR. HENNING JENSEN informa que la Administración, al saber de estas denuncias contra la empresa SELIME, de manera inmediata, solicitó que se llevara a cabo una investigación. El señor director de la Oficina de Servicios Generales, que es la oficina competente, inició dicha investigación y ya presentó el informe ante la Vicerrectoría de Administración, pero lo presentó hoy; entonces, lo que corresponde a la Administración es actuar con base en ese informe, pero, en todos los casos, apegado a derecho y dentro del marco jurídico que está establecido por el contrato que la Universidad ha suscrito con esta empresa.

Comparte que, entre las solicitudes que se les transmiten, mediante este documento, está, por ejemplo, que se separe temporalmente al señor encargado de esta cuenta ante la Universidad. Aclara que él no es funcionario universitario, de manera que la Universidad no puede tomar esa decisión, pues sería una decisión que podría tomar la empresa si la Universidad así se lo solicita, pero se lo tiene que solicitar con base en hechos o denuncias comprobadas, y eso es lo que procederían a llevar a cabo, si corresponde.

Señala que en el punto 1 se solicita que el Sindéu, SINTRASEP y representantes del movimiento estudiantil realicen una investigación independiente, ante lo cual entiende que están solicitando que se realice una investigación sin participación de la Administración, cuando es la Administración la que tiene que ver directamente con los contratos que suscribe la Universidad.

Ve con preocupación este tipo de denuncias y recuerda que el año pasado realizaron un cambio de empresa, precisamente, porque tenían denuncias contra la empresa anterior y esperaban que ese cambio produjera una mejor condición de trabajo para las personas respectivamente contratadas.

Detalla que en el punto 3 se solicita que la empresa se comprometa a no despedir ni perjudicar a sus trabajadores, pero, nuevamente, no es algo que le puedan imponer a la empresa, pero sí pueden, de su parte, exigir, por supuesto, que, con base en el contrato suscrito, donde esos puntos se estipulan, se respeten todos los derechos laborales de las personas contratadas por esa empresa.

Manifiesta, en cuanto al respeto de los derechos laborales en su totalidad, que por supuesto están de acuerdo; es su compromiso. En relación con que se revise el modelo de tercerización, también lo han discutido mucho en el seno de este Consejo Universitario, pues tiene una implicación grande, que sería absorber, en la planilla universitaria, a todas las personas que brindan este tipo de servicios. Argumenta que eso no lo pueden hacer de la noche a la mañana, porque habría que crear plazas, y en esto pueden tener quinientas o seiscientas personas (la verdad no lo sabe, está diciendo una cifra que le viene a la mente) y la UCR no puede crear esa cantidad de plazas.

Recuerda que en los últimos años crearon ciento veinte plazas por año; este último año sesenta; además, deben atender otras necesidades, tanto en el cuerpo administrativo de la Universidad, como en el cuerpo académico; entonces, la tercerización no puede ser atendida de manera inmediata.

Dice, con toda franqueza, que si en esto existe una anomalía evidente, la Universidad tomará cartas en el asunto, pero deben hacerlo con base en el informe que se presentará hoy a la Vicerrectoría de Administración.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA comunica que, efectivamente, Miguel Mota es el representante estudiantil elegido por las organizaciones, asociaciones o representaciones estudiantiles que suscriben esta petitoria, de manera que él es el encargado, puesto que no pueden entrar todas las personas al plenario. El señor Paolo Nigro es quien realiza la denuncia propiamente y es miembro del Sindicato.

Aclara que no se trata de que el Consejo acepte o no las petitorias en el documento que se les facilitó, sino para que se exponga un poco más el problema o la situación que están afrontando, desde el movimiento estudiantil y los representantes o quienes defienden a las personas dentro del sector privado.

Piensa que este tipo de visitas son importantes, porque les plantea un panorama de cómo está trabajando la Universidad el tema de las contrataciones. Está consciente de que la eliminación de la tercerización o la ampliación de las plazas para los funcionarios es un proceso complejo, pero cree que deberían ir trabajando en ese sentido para que sea la misma Universidad la que contrate esos servicios y no estén pasando, constantemente, por esto.

Se pregunta, si ya con la primera empresa hubo problemas y ahora con esta, qué están haciendo como Universidad para ir quitando o no suscribiendo estas empresas privadas, que acarrearán problemas a sus funcionarios.

LA SRTA. IRIS NAVARRO agradece que acojan la moción. Considera que si existen aspectos sobre los que no se pueden tomar acuerdos en el Consejo Universitario, pueden, como Órgano, de igual manera, escuchar lo que vienen a proponer, ya que no se está solicitando un imposible, más que escuchar la exposición que desean presentar, para que estén enterados y enteradas de la situación que se está dando.

EL DR. HENNING JENSEN comunica que el jefe de la Sección de Servicios Contratados, el señor Gerardo Valverde, le recomienda a su jefe inmediato, el señor Jeffrey Dimarco, director de la Oficina de Servicios Generales, que se sustituya al señor; es decir, que se le quite de esta función; entonces, ya están solicitando que se asigne a un nuevo gerente de proyecto (así se le llama); esto, mediante un oficio que fue emitido hoy, jueves 6 de abril.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree, aunque la iniciativa es pertinente en cuanto a la problemática que pueden estar sufriendo los trabajadores, que existe el debido proceso, y es cumplir y agotar todo el trámite administrativo, pues este es el Órgano que, en último caso, se pronuncia en relación con una determinada situación. Estima que pueden dejar la acción del Consejo para cuando se agote ese trámite administrativo, y como última instancia, y ver que las situaciones se hayan resuelto o por qué no se han cumplido.

*****A las once horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que, en el abordaje de la moción presentada, se han manifestado las diferentes posiciones de los miembros del Consejo Universitario; incluso, el señor rector, con esta última información que brindó, podría encauzar la solicitud, para tener claridad de lo que se ha emitido en ese oficio el día de hoy. Destaca que para esta solicitud de ampliación requerirían ocho votos.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Siete votos.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero y Dr. Jorge Murillo.

EL DR. HENNING JENSEN fundamenta el voto en contra. El asunto le parece absolutamente pertinente y es de suma importancia, pero ha sido atendido, con celeridad y consecuencias, por parte de la Administración; por esa razón considera innecesario el que se realice una ampliación de agenda. Enfatiza que la Administración ha tomado cartas en el asunto y ha tomado decisiones.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no aprobar la ampliación de agenda, para incluir como punto el ingreso de Miguel Mota, representante estudiantil, y Paolo Nigro, miembro y denunciante de SITRASEP, con el fin de que expongan la situación que se está presentando con la empresa que brinda el servicio de limpieza Selime.

*****A las once horas y veintiocho minutos, sale la Srta. Iris Navarro.*****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-17-003, en torno a la solicitud de que proceda a efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 20 de agosto de 2015, la Dra. Rita Meoño Molina y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, ex.miembros de este Órgano Colegiado, presentaron al plenario la propuesta de miembro PM-DIC-15-007
2. La propuesta de miembro PM-DIC-15-007 se analizó y discutió en la sesión N.º 5945, artículo 4, celebrada el 29 de octubre de 2015.

ANÁLISIS DEL CASO

El 20 de agosto de 2015, la Dra. Rita Meoño Molina y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembros en aquel momento de este Órgano Colegiado, presentaron al plenario la propuesta PM-DIC-15-007, la cual pretendía la reelección inmediata de los miembros del Consejo Universitario.

La propuesta anterior se analizó en la sesión N.º 5945, artículo 4, celebrada el 29 de octubre de 2015, en donde se adoptó el siguiente acuerdo: “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proceda a efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*”. Ese acuerdo quedó plasmado en el pase que realizó la Dirección del Consejo Universitario, a saber: CEO-P-15-003, del 2 de noviembre de 2015.

La anterior conformación de la Comisión de Estatuto Orgánico (2015-2016) elaboró el dictamen CEO-DIC-16-003. En dicho dictamen se incluyen algunos elementos, tales como:

- Sesiones anteriores del plenario, en donde el tema de la reelección inmediata de los miembros del Consejo Universitario se abarcó, y las observaciones que, en su oportunidad, se ofrecieron a favor y en contra.
- Se presenta la posible modificación que deben sufrir los artículos 25 y 144, del *Estatuto Orgánico*, indicándose, además, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, publicar en primera consulta la reforma estatutaria que a continuación se indica:

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por periodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará por mitades. Deberán dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones. El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez. Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.	Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por periodos de cuatro años, <u>sin con</u> derecho a reelección inmediata <u>una sola vez</u> , salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará por mitades. Deberán dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones. El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez. Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.

Artículo 144: En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a (sic) la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante. Quien resultare electo, tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.	Artículo 144: En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante. Quien resultare electo, tendrá derecho a postularse a reelección <u>inmediata</u> una sola vez consecutiva. siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.
---	---

El 11 de octubre de 2016 se entregaron, en la secretaría del Órgano Colegiado, dos documentos con fecha 5 de octubre de 2016 (el dictamen CEO-DIC-16-003, y el oficio CEO-CU-16-015); en el último de los documentos, la Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico en aquel momento y quien además firma la propuesta de miembro, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que la citada propuesta de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144 fuese publicada en los medios de comunicación universitarios, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

**** A las once horas y treinta y tres minutos, entra la Srta. Iris Navarro. ****

En la sesión N.º 6037, celebrada el 25 de octubre de 2016 (informes de miembros), el tema de la reelección inmediata de los miembros del Consejo Universitario se discutió, y producto de ello se colige que la propuesta no cuenta con la venia de los actuales miembros.

En virtud de lo anterior, mediante oficio CU-D-17-02-108, del 27 de febrero de 2017, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó al M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, analizar en el seno de dicha Comisión si procede realizar la consulta antes indicada.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión del miércoles 1.º de marzo del 2017, analizó el contenido del oficio CU-D-17-02-108, y el resto de la documentación incluida en el expediente, y determinó que, en virtud de que la propuesta de modificación estatutaria no cuenta con el apoyo de los actuales miembros del Consejo Universitario; esta Comisión decide solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado el archivo correspondiente de la solicitud contenida en el pase CEO-P-15-003, del 2 de noviembre de 2015.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5945, artículo 4, celebrada el 29 de octubre de 2015, el plenario adoptó el siguiente acuerdo “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proceda a efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*”.
2. En el pase CEO-P-15-003, del 2 de noviembre de 2015, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico proceder de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5945, artículo 4, celebrada el 29 de octubre de 2015.
3. El 11 de octubre de 2016, la Comisión de Estatuto Orgánico entregó en la secretaría del Órgano Colegiado dos documentos con fecha 5 de octubre de 2016 (el dictamen CEO-DIC-16-003, y el oficio CEO-CU-16-015); en el último de los documentos, la Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico en aquel momento y quien además firma la propuesta de miembro, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en los medios de comunicación universitarios la propuesta de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

4. En la sesión N.º 6037, celebrada el 25 de octubre de 2016 (informes de miembros), el tema de la reelección inmediata de los miembros del Consejo Universitario se discutió, y producto de ello se colige que la propuesta no cuenta con la venia de los actuales miembros, por lo que mediante oficio CU-D-17-02-108, del 27 de febrero de 2017, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó al M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, analizar en el seno de dicha Comisión si están de acuerdo en continuar con la consulta antes indicada.
5. La actual Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión del miércoles 1.º de marzo del 2017, analizó el tema en mención y concluyó que, en virtud de que la propuesta de modificación estatutaria no cuenta con el apoyo de los actuales miembros del Consejo Universitario, le recomienda al Órgano Colegiado el archivo correspondiente de la solicitud contenida en el pase CEO-P-15-003, del 2 de noviembre de 2015.

ACUERDA

Derogar el acuerdo de la sesión N.º 5945, artículo 4, celebrada el 29 de octubre de 2015, a saber “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proceda a efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*”, y consecuentemente, se proceda al archivo inmediato del caso.”

**** A las once horas y treinta y siete minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agrega que, si bien es cierto hasta aquí llegaron con este caso, el día de ayer la Dra. Cordero le expresó la preocupación de si la nota de comunicación que dejó la Dra. Rita Meoño debió haber sido tomada en cuenta y, en su defecto, publicada o consultada a la comunidad universitaria; entonces, en atención a la preocupación de la Dra. Cordero, lo hace de conocimiento de este Consejo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Méndez la presentación. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA apunta que la Dra. Rita Meoño envía la nota para que se publique; sin embargo, esto no sucede, cuando debió haber sido, porque, según el artículo 236, es así como se debe proceder, tanto en *La Gaceta* como en el Semanario *Universidad*.

Respecto a las reflexiones de la Comisión, se dice, constantemente, que en el Consejo Universitario no se cuenta con el apoyo, pero se pregunta cuál Consejo Universitario, ya que ella no ha determinado si está a favor o en contra de este Órgano o de la misma Comisión; sin embargo, en tres o cuatro ocasiones se argumenta que porque los miembros del Consejo están en desacuerdo, lo cual le preocupa, porque no ha votado aún, no ha dado su posición.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita una aclaración, porque cree que existe un error, pues en el dictamen dice:

El 11 de octubre de 2016 se entregaron, en la secretaría del Órgano Colegiado, dos documentos con fecha 5 de octubre de 2016 (el dictamen CEO-DIC-16-003, y el oficio CEO-CU-16-015); en el último de los documentos, la Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico en aquel momento y quien además firma la propuesta de miembro (...)

No le queda claro si ese documento fue firmado como coordinadora, porque ha comentado anteriormente, que por alguna razón, no le queda clara, la Dra. Meoño presentó todos esos documentos el último día que se iba, entre estos, este documento, el cual pudo ver en correspondencia nada más; es decir, hasta ahí llegó su gestión como directora; lo aclara porque lo vio cuando llegan todos los documentos de correspondencia.

Especifica que no le queda claro por qué si el documento fue escrito desde el 5 de octubre, lo presentaron hasta el 11; es decir, que la Dirección lo tuvo que haber visto como un día antes, es más cree que fue el último día que estuvo como directora, antes del 16, justamente como el 14, último día de su gestión, porque llegaba fin de semana; recuerda que en la correspondencia venía.

Desea saber, porque no recuerda, ya que eso se entregó en su último día de la Dirección, si ese documento fue firmado por todos los miembros de la Comisión o solamente por la coordinadora, porque no es lo mismo presentar una propuesta de la Comisión, con la firma de todos los miembros, que una propuesta como coordinadora, porque el Estatuto Orgánico dice que es una comisión la que realiza ese análisis preliminar, no la coordinadora de la Comisión.

Se pregunta si existe la posibilidad de ver si ese documento fue firmado por todos los miembros de la Comisión o no, porque, sinceramente, aunque estaba ese último día en la Dirección, ese documento todavía no había entrado en los documentos de Dirección, en ese momento.

Recuerda que cuando discutieron la propuesta de miembro de la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño, en el plenario tenían el espíritu o la idea de que primero la Comisión realizaría un análisis y luego lo iba a traer al Órgano, para continuar con esa discusión, con el fin de determinar la conveniencia o no.

Señala que el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, que el Dr. Murillo ha comentado en varias ocasiones en el Órgano Colegiado, tiene un vacío en la redacción que le preocupa mucho, y es que, efectivamente, establece como si la comisión pudiera realizar el procedimiento de publicación, solicitándole eso a la Dirección directamente, sin que este Órgano Colegiado analice lo que saldrá en consulta.

La preocupación es que a una comisión podría ocurrírsele cualquier cosa, en este caso la Comisión de Estatuto Orgánico, y publicarlo directamente en consulta, como si el Órgano Colegiado estuviese de acuerdo con esta publicación en general.

Cree que en otra oportunidad tendrán que llevar a cabo un análisis claro de ese artículo 236, para determinar si es la misma redacción la que lleva a confusión, porque, en aquel momento, cuando aprobaron que la Comisión de Estatuto Orgánico revisara este tema, porque venía de una propuesta de miembros, era que realizara un análisis y lo presentara al plenario; no lo que hizo.

Considera que el acuerdo quedó mal redactado, porque no dice que se realice un análisis preliminar y lo presente al plenario; además, el artículo 236 también establece que se debe realizar un estudio preliminar. Por eso piensa que deben evaluar lo que dice dicho artículo. Refiere que cuando se habló de efectuar el estudio preliminar del anteproyecto, era con la idea de que lo trajeran primero al plenario, antes de ser publicado.

Resume que existe una confusión entre ese acuerdo y lo establecido en el artículo 236. Adelanta que propondrá una propuesta de acuerdo después de que discutan, con la finalidad de que esto se solucione, porque, en realidad, la señorita Chinchilla tiene razón; hubo una confusión entre el estudio preliminar al cual se están refiriendo en este acuerdo y el estudio preliminar del que habla el artículo 236, debido a que, en aquel momento, el espíritu, como recuerdan los que están o si leen el acta, fue que primero lo analizaran en el plenario para determinar qué elementos serían convenientes o no, y eso no se dio.

Enfatiza que el documento, aunque dice que fue presentado el 11, fue revisado o visto por la Dirección su último día, en correspondencia.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA solicita a la Dra. Angulo o al Dr. Murillo que le aclaren, porque la Dra. Angulo hizo referencia a lo que el Dr. Murillo ha dicho con respecto a la no correcta redacción del artículo 236, porque, según entendió, cualquier comisión, a lo que interpreta la Dra. Angulo, podría enviar a consulta cualquier tema, si quisiera; sin embargo, lo que establece ese artículo es con respecto, propiamente al *Estatuto Orgánico*, a las propuestas de *Estatuto Orgánico*; no sería cualquier otra de las propuestas.

Manifiesta que le preocupa que no se esté siguiendo el debido proceso; es decir, se tiene que publicar, si así debe ser; de hecho, el dictamen en referencia o concordancia (no lo tiene acá) es con respecto a esto.

Expresa que está en contra de votar esta propuesta de acuerdo hasta que se siga con el debido proceso, que consiste en la publicación del estudio pertinente que se realizó en el momento en que la Dra. Meoño estaba como coordinadora de la Comisión, o lo que había hecho la comisión en su momento.

Propone, respecto al dictamen, que se modifique el último punto, que dice:

La actual Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión del miércoles 1.º de marzo del 2017, (es cuando las actuales representantes estudiantiles ya están en el Consejo) analizó el tema en mención y concluyó que, en virtud de que la propuesta de modificación estatutaria no cuenta con el apoyo de los actuales miembros del Consejo Universitario (...)

Debido a que es completamente incorrecto, de manera que no estaría para votar a favor este dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que es un caso heredado, el cual viene con diferentes conformaciones, tanto del Consejo Universitario como de la Comisión de Estatuto Orgánico. Por ejemplo, el caso del acta de la sesión N.º 6037, del 25 de octubre de 2016, donde los representantes estudiantiles son otras personas, y se analiza el tema en el punto de informe de miembros; inclusive, tiene la participación del Dr. Jorge Murillo, quien cuestionó esta situación. En su momento no quedó registrado en el acta, pero todos, de una forma tácita, manifestaron que no había interés en una reelección inmediata al Consejo Universitario; por eso parte del asunto del dictamen. Obviamente, pasa el tiempo, se da la nueva elección de los representantes estudiantiles, y es cuando entran a conformar parte de este Consejo Universitario.

Dice que de manera verbal consultó si la Comisión podía directamente hacer la publicación y no pasar por la Dirección. En ese entonces, le dijeron que tenía que pasar necesariamente por la Dirección, que es la que envía la publicación.

Destaca que están en un periodo de transición, en el cual la Dra. Rita Meoño cesa en sus funciones como miembro del Consejo Universitario y llega un nuevo miembro. Se termina el periodo de una dirección y empieza la gestión de otra Dirección, y es en ese momento de transición donde se están dando muchos de los asuntos del dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que ella estuvo en esa Comisión alrededor de diez meses y desde que iniciaron, cuando se ven los temas, les dijo que ella estaba en eso y aunque se iba a analizar el tema, ella y el Dr. Jorge Murillo votaron en contra de la reelección.

Recuerda que en ese periodo que estuvo en la Comisión, que fueron alrededor de diez meses, porque después renunció a dicha Comisión, nunca se discutió el tema, y por eso puede decir que no. Cuando faltaba mes y medio de la coordinación ingresó el estudiante Vladimir Sagot.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que la Dra. Yamileth Angulo presenta una moción que dice:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5945, artículo 4, a saber: Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proceda a efectuar un análisis de esta propuesta y la presente a este Órgano Colegiado, a fin de determinar si es conveniente continuar con el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, referente a las modificaciones estatutarias.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que cuando eso se discutió y venía la propuesta de los miembros, tanto la M.Sc. Marlen Vargas como el Dr. Jorge Murillo expresaron claramente que no estaban de acuerdo, y otros miembros dijeron que tenían mucha inquietud al respecto. Al final, lo que se acordó fue pasar a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se realizara un estudio preliminar, así como ahora lo está proponiendo, y que se trajera al plenario para discutirlo nuevamente; inclusive, se mencionó que podría ser buena la discusión de los mismos miembros que conformaban ese Órgano en ese momento, porque había algunos que se iban y otros que venían, y los nuevos miembros ni siquiera podían votar, pues deberían abstenerse, ya que podrían ser reelegidos.

Advierte de que si eso fuera aprobado, podría llevarse a cabo una reelección directamente, lo cual los podría afectar. Por eso se plantearon todas estas situaciones. La idea era que se trajera la propuesta al plenario, porque existían algunas inquietudes, acerca de un artículo, de los miembros del Órgano Colegiado que tenían duda de si se podía inmediatamente tener otro puesto administrativo posterior a que dejen el Consejo Universitario.

Recuerda que hubo discusiones de algunos puntos al respecto en otras sesiones, porque el artículo es claro en que la persona puede terminar el periodo y proponerse para ser rector, pero no estaba claro si se podía tener la posibilidad de ser nombrado o elegido por otra asamblea. Reitera que todas esas situaciones se discutieron y la idea era que trajeran esa propuesta.

Admite que cuando se redactó el acuerdo, según su criterio, está mal tomado, en el sentido de que dice “análisis preliminar” y también el *Estatuto Orgánico* habla del análisis preliminar en el artículo 236, pero cuando se tomó ese acuerdo, ese análisis preliminar, hasta los mismos proponentes estuvieron de acuerdo en discutirlo nuevamente; por eso es que está proponiendo esta modificación para que quede bien claro en el acuerdo, de que lo ideal sería que se dé la oportunidad de discutirlo otra vez; es decir, que la Comisión evalúe, haga el análisis y traiga al plenario una propuesta para discutirla, esté o no de acuerdo la Comisión, porque podría ser que no esté de acuerdo.

Recomienda que no se derogue el acuerdo, sino modificarlo para que se devuelva a la Comisión y haga el análisis correspondiente. Esta es su propuesta, en el sentido de poder solucionar el conflicto que hubo con el término de “análisis preliminar”. Lo dice, porque así como la señorita Verónica Chinchilla planteó que no puede votar, ella tampoco puede apoyar el que siga esta publicación, pues hubo una confusión de lo que fue el acuerdo tomado en ese momento.

EL DR. JORGE MURILLO señala que como la moción se refiere a ese asunto y el tema ya fue ampliamente discutido en el Consejo Universitario, por el fondo y la forma, va a leer un párrafo del acta N.º 5945, una intervención de él que dice: *El Dr. Jorge Murillo reitera que en el fondo no está de acuerdo con el asunto (es este) y votará en contra*; inclusive, de que se vaya a la Comisión de Estatuto Orgánico, porque el caso ya había sido archivado en el Órgano Colegiado, y sería devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico un caso que se archivó. Continúa con la lectura: *Insiste en que no encuentra en el dictamen (en el que se presentó en aquel momento) nada nuevo de lo que se había esgrimido en sesiones anteriores que lo convenza de que la Comisión de Estatuto Orgánico debe invertir tiempo y esfuerzo para evaluar el tema.*

Asegura que esta fue su posición final sobre este asunto. Además, en aquel momento estaba en contra, y lo sigue estando del fondo, pues no cree que sea conveniente una reelección de los miembros del Consejo Universitario por muchas razones que expresó en actas —no las va a repetir—. Ese era un caso que estaba archivado y desconoce cómo, en algún momento, se sacó del archivo y se propone, sin ningún otro tipo de argumento más que los que se habían esgrimido en el caso de que se había archivado; es decir, no había ninguna diferencia.

Reitera que fue su criterio final, pero, igualmente, tampoco considera, como se dice, que hay una claridad absoluta del artículo del *Estatuto Orgánico*, porque pareciera, si se interpreta literalmente, que en estos casos habría que hacer tres consultas: una que hace la Comisión del anteproyecto preliminar, que solo se publica en *La Gaceta* y en el *Semanario Universidad*; pero después dice que el director consultará a las unidades académicas. Luego expresa que el Consejo Universitario señala (es ahí donde no sabe cómo está la redacción), que analizará el o los dictámenes; entonces, no sabe si ese el o los dictámenes, a qué dictamen se refiere, si el del anteproyecto preliminar o a un dictamen que se genera después de la consulta.

Destaca que eso es lo que no le queda claro en el *Estatuto Orgánico*, si se genera después de la consulta, porque dice: (...) *el o los dictámenes, y esos dictámenes se publicarán en el Semanario Universidad*. Pero nunca dice que esos dictámenes son presentados después de la consulta, pues señala: *el Consejo Universitario analizará el o los dictámenes*. Esto no le queda claro.

Desconoce cómo se han hecho las consultas de modificaciones del *Estatuto Orgánico*, por lo que le gustaría, antes de que ese asunto se dirima en el plenario, que estén muy claros estos procedimientos, porque, en este caso, estarían dándole potestad a la Comisión de Estatuto Orgánico, y en virtud de un acuerdo que el Órgano Colegiado tomó, de que cualquier comisión puede presentar modificaciones estatutarias, le estarían dando, entonces, en este caso, para atender la consulta de la señorita Verónica Chinchilla, potestad a cualquier comisión de que haga un anteproyecto preliminar y publique.

Expresa que mantendría en un momento determinado de que si esa es la posición, que el dictamen debe publicarse como una consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y no del Órgano Colegiado, porque literalmente es así, no es una propuesta del Órgano Colegiado. ¿Por qué no sería una propuesta del Órgano Colegiado? Porque es una propuesta que el Órgano no conocería, sino solo la Comisión.

Exterioriza que no tiene ningún problema en que se publique la propuesta, pero que se mencione que es una propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico. El problema es que después la comunidad universitaria lo va a confundir y va a decir: *esto es una propuesta del Órgano Colegiado*. En su momento, él pensó que, si eso se publicaba así, iba a hacer una aclaración en el *Semanario Universidad* de que no está de acuerdo, que es una propuesta de una comisión, y que, además, en dicha comisión no todos los miembros estuvieron de acuerdo con ella, solo algunos, y que la propuesta es, básicamente, de esos miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Puntualiza que si, por el acuerdo del Consejo Universitario, cualquier comisión puede sacar una modificación estatutaria; es decir, si a la Comisión de Docencia y Posgrado se les ocurre internamente que se quiere hacer una modificación del *Estatuto*, por ejemplo, cómo se elige al decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); que el decano del SEP no lo elija el Consejo, y se saca a espaldas del Consejo Universitario. Eso le parece sumamente peligroso, porque cualquier comisión, de acuerdo con ese lineamiento, puede sacar los acuerdos.

Cree que lo más conveniente es que si va a salir una consulta de ese calibre a la comunidad universitaria, sea una consulta que lleve la aprobación de la mayoría, que es lo que corresponde,

para que las personas la lean como tal. Por eso siempre abogó para que esos proyectos sean, por lo menos, presentados y conocidos por el Órgano Colegiado; de lo contrario, repite, cualquier comisión va a sacar una propuesta de modificación, y si lo hace a nombre de la Comisión, y específicamente dice que la Comisión tal está proponiendo esto, estima que está bien, pues es la Comisión, pero el problema es que esto se pretende sacar en un medio como si fuera una propuesta del Órgano Colegiado.

Afirma que su preocupación está en el procedimiento, que tampoco tiene absolutamente claro, porque eso supondría la interpretación de que cualquier comisión puede sacar una variación, que supondría tres consultas.

Por otra parte, si están de acuerdo con que eso debe ser así como lo dice, entonces, que salga claramente estipulado que es una propuesta que dejó la anterior Comisión de Estatuto Orgánico, y si la actual no está de acuerdo con esa propuesta, tiene todo su derecho a señalar, en esa publicación, que es una propuesta que dejó la anterior Comisión de Estatuto Orgánico, conformada y votada por esos miembros, y aclarar que la actual Comisión de Estatuto Orgánico no está de acuerdo con esta propuesta.

Apunta que si tienen que seguir el procedimiento, pues hay que seguirlo como se debe, y no hacerle parecer a la comunidad universitaria que aquella es una propuesta ni menos del Órgano Colegiado ni menos de la Comisión actual de Estatuto Orgánico, porque si sale a nombre de esta Comisión, las personas van a pensar que los actuales miembros están de acuerdo con esa propuesta.

Agrega que, como bien lo decía el M.Sc. Carlos Méndez, como esta propuesta se presenta al filo de la medianoche de un día, es mejor dejar claro que esa circunstancia le imprime a esta propuesta un carácter especial, que es presentada por la Comisión de Estatuto Orgánico el último día, con solo dos miembros, y que la Comisión actual no está de acuerdo.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA piensa que se debe modificar el último considerando porque dice. (...) *en la reunión del miércoles 1.º de marzo de 2017 se analizó el tema en mención y concluyó que en virtud de que la propuesta de modificación estatutaria no cuenta con el apoyo de los miembros del Consejo Universitario.*

Está en desacuerdo con la redacción de la moción, porque dice: *A fin de determinar si es conveniente iniciar el procedimiento establecido del artículo 236.* Entiende que es determinar si es conveniente, pero no hay conveniencia en el sentido de que si hay un procedimiento, hay que cumplir con el artículo.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que le preocupa el acuerdo que dice: (...) *efectuar el estudio preliminar del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 (...);* pero este artículo señala: *que se haga el estudio preliminar con el propósito de sacarlo a consulta;* es decir, da una justificación de para qué hacer ese estudio preliminar, que es para sacarlo a consulta. Esa es la razón y tiene una línea.

Le parece que no hay que ver si es la primera o segunda parte, porque hay una aclaración. Si se cita de conformidad con el artículo 236, implica que tiene que hacer la consulta. Cualquier asunto que se vuelva a citar que se relaciona con el artículo 236 va a llevar a lo mismo; es decir, si se va a hacer un estudio, se debe consultar.

Se podría pensar que si la idea original era no necesariamente hacer la consulta y que se estime un análisis de la situación desde otro punto de vista que no involucre el artículo 236, porque este no tiene ni primera ni segunda parte, es un artículo que dice que se haga el estudio preliminar con el fin

de llevarlo a consulta. Si lo citan, debe cumplirse, porque, de acuerdo con como esta ahí, el estudio era para luego hacer la consulta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO está de acuerdo con lo que manifestaron tanto el Dr. Rodrigo Carboni como la señorita Verónica Chinchilla, y si se respeta el espíritu de los miembros que en aquel momento evaluaron el traerlo al plenario, lo dejaría hasta “Órgano Colegiado”. Esa es su propuesta de moción de modificación del acuerdo traído por la Comisión, y habría que votarlo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita, si se va a devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, que se modifique el acuerdo, porque si se devuelve con ese acuerdo y como se planteó en la anterior sesión, vuelven a quedar exactamente en la misma situación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la moción como está presentada en este momento, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Jorge Murillo.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

EL DR. JORGE MURILLO justifica su voto, porque ya lo ha mencionado en muchas cosas, es como estar dándole paseos a un cuerpo de un difunto; es decir, este caso estaba archivado en el Consejo Universitario, y han sacado ese difunto, lo han paseado y ahora lo quieren hasta publicar en la Universidad; por eso sigue estando en contra de todo lo que tenga que ver con el asunto relacionado con la reelección de los miembros del Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que el considerando 5 fue modificado; suprimida la alusión de que era el Órgano Colegiado que no estaba de acuerdo; en realidad, son los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, y quedaría en sustitución del acuerdo que venía por parte de la Comisión de la moción que presentó la Dra. Yamileth Angulo, la cual fue votada y aprobada.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión N.º 5945, artículo 4, para que se lea: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que proceda a efectuar un análisis de esta propuesta y la presente a este Órgano Colegiado.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas, con el fin de recibir a Marianela Aguilar, investigadora, y a María José Cascante, subdirectora del Centro de Investigación de Estudios Políticos (CIEP).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita, para no interrumpir la exposición de la visita, una ampliación del tiempo.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas, para recibir a Marianela Aguilar, investigadora, y a María José Cascante, subdirectora del Centro de Investigación de Estudios Políticos (CIEP).

*****A las doce horas y quince minutos, entran la máster Marianela Aguilar Arce, María Gabriela Murillo Sancho y la Dra. María José Cascante Matamoros.*****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe a María José Cascante, subdirectora del Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP), Marianela Aguilar y Gabriela Murillo, investigadoras, quienes se refieren al proyecto de investigación: *Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR les da la bienvenida y les agradece la presencia. Pide disculpas por la demora presentada; sin embargo, indica que se va a respetar el tiempo que tenían previsto (30 minutos).

Dice que hoy los acompaña la máster Marianela Aguilar Arce, investigadora principal del proyecto: *Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria*; la máster María Gabriela Murillo Sancho, investigadora asociada, y la Dra. María José Cascante Matamoros, subdirectora del Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP).

DRA. MARIA JOSÉ CASCANTE: -Soy la subdirectora del Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP). Para nosotros, desde el Centro de Investigación, la Escuela de Ciencias Políticas y el Instituto de Investigación en Educación (INIE), es un honor estar aquí con ustedes para presentarles la investigación titulada: *Un acercamiento al tema de la acreditación desde la autonomía universitaria*.

En el Centro de Investigación creemos que es un tema realmente fundamental analizar la acreditación de la evaluación superior de una manera responsable y crítica, que es importante para la Universidad de Costa Rica. Hoy lo viene a presentar la máster Gabriela Murillo, profesora asociada de la Escuela de Salud Pública, y asesora del Centro de Evaluación Académica, y la máster Marianela Aguilar, profesora catedrática de la Escuela de Ciencias Políticas e investigadora del CIEP. También ambas son asesoras del Centro de Evaluación Académica.

MÁSTER GABRIELA MURILLO: -Muchísimas gracias. En realidad, si bien se hace mucha investigación en varios proyectos en la Universidad, para nosotros es un honor tener la posibilidad —como habíamos conversado con don Francisco Aguilar— de presentarles los principales resultados, y, más bien, dejarlos con la idea de que algunos de estos pudieran trabajarse o darles seguimiento de alguna manera; es decir, que la investigación no se quede en papel, pues justamente una de nuestras intenciones es tener un foco de incidencia no solo la que ya hemos ido teniendo, sino a partir de estos resultados.

Como pueden ver, además de la compañera Marianela Aguilar, estuvo la Dra. Alicia Vargas, quien actualmente es la viceministra de Educación, y por eso la nombramos al inicio, porque fue idea de las tres, y lo comenzamos, pero después ella se fue al Ministerio y seguimos con el estudio la máster Marianela Aguilar y esta servidora.

Hemos tenido dos asistentes de investigación, pero, básicamente, reconocerle a Adriana Fernández, quien es una estudiante de Ciencias Políticas; ella ha sido de un apoyo muy significativo en el trabajo nuestro, por lo que es importante reconocer lo que cada quien trabaja.

Como introducción tenemos, entre los antecedentes de nuestro proyecto, que en el 2014 encontramos que había un cierto vacío en la normativa en cuanto a este tema, al menos en esta relación autonomía-acreditación. Sobre autonomía había ciertos escritos y sobre acreditación otros, pero en este binomio, que es el objetivo del proyecto, encontramos algunos vacíos. También la falta de reglas claras, ante la novedad, en los procesos de acreditación, porque eso ha sido, en nuestra Universidad, casi que dependiendo de cada área y un punto de vista diferente, para algunos es necesidad; para otros, novedad y para otros es terrible. Por ahí van más o menos las acepciones.

Con respecto al interés de un modelo propio en evaluación; es decir, como es que nosotros en la Universidad de pronto encontramos que viene una agencia que nos explica cómo ordenar la casa. Nosotros con qué la ordenamos, qué es lo que tenemos, cuál es nuestro propio modelo para evaluar y expresar que tenemos calidad o excelencia. No había ninguno, y parte de eso es decir: *¿qué estamos haciendo para que la prioridad no sea un ente externo el que nos va a decir necesariamente cómo ordenar cada quien nuestra casa, en nuestras propias unidades académicas?*

También debemos sensibilizar a las autoridades universitarias y elaborar indicadores para facilitar la emisión de políticas. Este es un asunto que más adelante se verá cómo fue creado. Justamente, las políticas que ustedes emitieron para este periodo incluyen lo que tiene que ver con autonomía universitaria, que es parte de los otros que hemos tenido.

En cuanto al *Estado del arte*, que es de una gran dimensión, porque nos ha resultado bastante amplio, hicimos una revisión de literatura muy extensa justamente por lo que les comentaba al inicio de que no existe mucho escrito en relación con los dos temas, pero sí sobre autonomía y acreditación. Es casi incipiente este tema de hacer la vinculación entre los dos, sobre todo en universidades latinoamericanas, donde sí se cuestiona la autonomía y la injerencia de otros entes externos en relación con la autonomía.

Consultamos información ubicada en el Observatorio de la Autonomía Universitaria; también ponencias de distintos congresos universitarios; es decir, no es solo literatura publicada, sino que tuvimos que acudir a otro tipo de fuentes para obtener mayor amplitud en la información.

Con respecto a la documentación de otros países y de proyectos internacionales, fue muy valioso para nosotros, pues nos encontramos visiones desde las que amparan estos tipos de proceso sin mayor crítica, hasta visiones extremadamente críticas de total excepción para este tipo de procedimientos.

Con la base de datos sobre autonomía universitaria, de todos los documentos que tenían los docentes, principalmente don Alberto Cortés Ramos y don Édgar Gutiérrez Espeleta, quienes nos los facilitaron, había una cantidad de información cuya revisión fue fantástica. Era así de esas que uno dice ¡qué maravilla!, académicamente hablando, los documentos que encontramos de estos dos compañeros, quienes, a su vez, trabajaron con otras personas. No son ellos los autores, sino los compiladores, y un resumen de la sistematización de unos foros que hicimos en el 2012 como introducción al proyecto, porque quisimos hacer una especie de prueba de cómo andaba la visión de la autonomía universitaria y la acreditación en ese momento, por lo que se realizaron unos foros, y, a partir de ahí, eso también se tomó como base para la fundamentación del proyecto.

Uno de los conceptos de autonomía lo pueden encontrar en los resultados de este *Estado del arte*, y nos lo ofrece don Luis Baudrit Carrillo, quien es de nuestra propia casa; es una de las principales columnas vertebrales de nuestro proyecto. Vale destacar que lo pusimos textual, y por eso la cita tan grande. Él se refiere a que va mucho más allá de un asunto administrativo. La autonomía universitaria no es solo si alguien entró o no; es decir, cómo se entiende esto en lo concreto, cuáles son las dimensiones que implica la autonomía universitaria, en qué momentos necesitamos tener claridad o ejercer ciertos elementos indicadores donde nos digan por donde anda la autonomía universitaria. No es un asunto necesariamente a conveniencia, sino que necesitamos establecer bien claros cuáles son sus dimensiones y cómo se aterrizan, por decirlo así, que es un poco también lo que encontramos que hace mucha falta.

CONCEPTO AUTONOMÍA

- La autonomía universitaria no se reduce, por tanto, al simple ejercicio de las funciones académicas, ni tampoco a las actividades de naturaleza puramente administrativa. Es mucho más amplia. Si bien la autonomía universitaria garantiza la independencia en materia académica o docente, impidiendo la interferencia a órganos o entes externos en este ámbito, no queda reducida únicamente a eso. La autonomía de la Universidad de Costa Rica, establecida por la Constitución, comprende además otros importantes aspectos. La autonomía también incluye las potestades de organizarse, de gobernarse y de celebrar contratos. Se manifiesta, asimismo, en la titularidad de un patrimonio propio —la hacienda universitaria— y en el derecho a recibir la financiación del Estado (Baudrit, 2012, pág. 4).

A veces, decimos que aquí hay autonomía universitaria; a veces a conveniencia o necesitamos la autonomía universitaria, pero no tenemos siempre la claridad de cómo se ha aterrizado esta dimensión tan importante para nuestra Universidad.

ESTADO DEL ARTE – abordaje

- Reflexiones sobre autonomía universitaria
- Jornadas de reflexión sobre autonomía universitaria y acreditación de la educación superior.
- Tendencias mejoramiento de la calidad de la Educación Superior
- Autonomía universitaria, calidad de la educación superior e internacionalización.
- Conceptualización autonomía universitaria desde UCR, universidades estatales, Latinoamérica.

El abordaje del *Estado del arte* toca distintas reflexiones, y aquí están básicamente los subtemas que tratamos en este Estado. Hay tendencias que tienen que ver con calidad y acreditación. En cuanto a la conceptualización de autonomía universitaria por parte de varias entidades y lo que tiene que ver con las jornadas que les acabo de mencionar, hay una agrupación de subtítulos que tienen que ver con esto.



Aquí podemos apreciar las principales actividades que hemos realizado en este proyecto, y que son las siguientes: los foros, que se planificaron en el 2012 y los pudimos desarrollar en el 2013; la ponencia en el Congreso Universitario, que fue muy valiosa para nosotros por el espacio que pudimos lograr, y en ese momento estábamos en un intermedio del proyecto, por lo que ya llevamos una ponencia; de hecho, ya se incluyó en algunas normativas universitarias y vimos que produjo un fruto, pero es parte de los resultados de nuestros proyectos.

Con los talleres de consulta y validación, organizamos talleres con compañeros del Centro de Evaluación Académica (CEA) y con personas de comisiones de autoevaluación y acreditación, para ver cuál era su perspectiva; con decanos y directores de unidades académicas, para evaluar sus puntos de vista en lo que ya llevábamos nosotros de avance en este tema; las reuniones y entrevistas personales, que fueron durante todos estos años, en cuenta el señor Édgar Gutiérrez Espeleta, quien nos atendió en el Ministerio como ministro, y otros compañeros de la Universidad de Costa Rica.

Además, realizamos distintas reuniones y entrevistas para obtener la información y validar lo que ya nos habíamos encontrado. Igualmente, con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica tuvimos, en su momento, un acercamiento, y con esto quiero decir que también incluimos a estudiantes, al menos como representación.

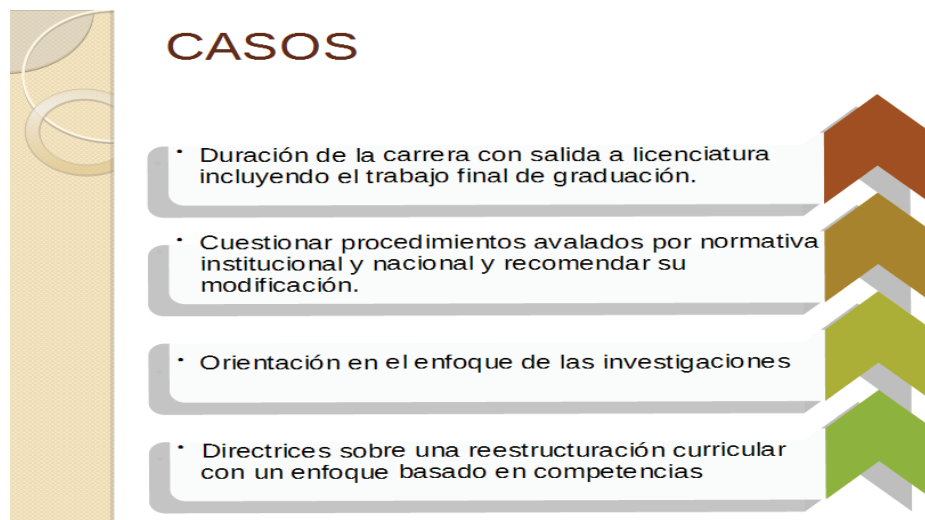


La ponencia del Congreso básicamente tenía estos puntos; es decir, fue la propuesta de formular políticas y normativa justamente por los vacíos que habíamos encontrado, insisto, en cuanto a aterrizajes. No estoy afirmando ni mucho menos decir que nunca nos hemos preocupado por la autonomía; todo lo contrario, pero cuál es el bagaje normativo con el que podemos aterrizar esta dimensión tan importante.

Tenemos la posibilidad de valorar alcances y limitaciones, formular criterios mínimos y fundamentales en términos de acreditación y autonomía, porque ahorita hay una agencia, pero, eventualmente, podrían haber más; inclusive la agencia que está, en qué términos estamos.

Otro tema fue instar a la Vicerrectoría de Docencia a que incluyera esos criterios en la normativa respectiva; responsabilizar al Centro de Evaluación Académica (CEA), que es el que está más cerca del desarrollo de estos procesos, pues es el encargado, y establecer un modelo universitario, porque vimos que sí había una necesidad imperiosa y urgente por tener nuestro propio modelo universitario de evaluación, de seguimiento de la calidad y, sobre todo, de la excelencia, que para nosotros no es un asunto de calidad, sino de excelencia, que es lo que propone el *Estatuto Orgánico*. Hacia ahí vamos.

MÁSTER MARIANELA AGUILAR: -Buenos días don Henning Jensen, don Francisco Aguilar, señoras y señores miembros del Consejo Universitario y estudiantes. Es un gusto estar aquí, y les agradezco el espacio que nos dan para presentarles estos resultados de la investigación.



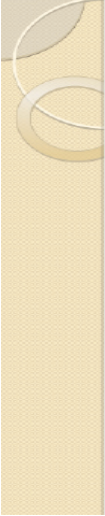
Como bien lo expresa mi compañera Gabriela Murillo, fue una investigación muy amplia y de mucha consulta. Entre los aspectos que pudimos determinar a partir de las entrevistas con las comisiones de autoevaluación, que fueron varios aspectos, encontramos que había roces entre los procesos de toma de decisiones de las autoridades universitarias o de las autoridades de las unidades académicas con las decisiones provenientes del ente acreditador. Precisamente, pensamos que esa situación se daba ante los vacíos normativos que existían, por ser un tema realmente novedoso y que no había sido regulado por la normativa universitaria.

Entre los aspectos, encontramos injerencia en tres ejes fundamentales: en los procesos propios de autoevaluación, que consideramos que son procesos que deben ser resorte meramente interno de las unidades académicas, dado que son revisiones internas de todo el quehacer de una unidad académica, donde, con mucha transparencia y sinceridad, se ponen sobre la mesa y se ventilan las debilidades y fortalezas de una unidad académica; por lo tanto, esa evaluación interna no debe

estar mediada por ninguna asesoría ni por ninguna injerencia de ningún tipo de parte de la agencia acreditadora. La labor de esta última debe estar, sobre todo, a partir de su papel en la evaluación externa, que es la posterior a la autoevaluación de una carrera.

El segundo eje donde encontramos problemas, y que tampoco debería existir ninguna injerencia, es en el tema de la planificación estratégica de las unidades académicas. Un asunto muy diferente es la planificación estratégica y otra cosa son los planes de mejora, producto de los procesos de acreditación. La planificación estratégica de cómo la unidad académica y la carrera se observa, a cinco años debe ser un punto muy propio, muy interno de la carrera y de la Universidad, donde haya acompañamiento de la agencia, y es en el plan de mejora, producto del proceso de acreditación.

Existen procesos muy internos donde las agencias de acreditación no deberían tener ninguna injerencia, y hay procesos en los cuales debe compartirse ese espacio entre la agencia y la unidad académica. Esos senderos hay que deslindarlos muy claramente mediante normativas y lineamientos, y en eso hemos ido avanzando e incidiendo. Ahora les vamos a decir de qué manera.



AUTONOMÍA ACADÉMICA ARTÍCULO 87 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Dimensión Libertad Académica	Funciones	Prerrogativa interna/ No admite injerencia externa	Requisitos para garantizar la autonomía
• Noción de cultura Superior	- Definición conjuntamente del propio Plan Nacional de Educación /CONARE - Enfoque Humanista - Libertad de Cátedra - Libertad de investigación	- Definición del proyecto académico de la Universidad - Definición del enfoque curricular de las carreras - Contenido y enfoque de los cursos - Formación de profesores y estudiantes - Actividad docente - Definición del modelo de evaluación - No hay restricciones a ningún tipo de actividades académicas de la institución	- Espacio de libertad - Ausencia de coacciones - Protección frente a las amenazas externas
Solamente la Institución es la encargada de definir las funciones, acorde con su propia naturaleza, pudiendo ser modificadas solamente por esta a lo largo del tiempo.			

En este cuadro está un resumen a partir del concepto de autonomía, que hemos extraído de autonomía académica en la que hicimos una relectura del artículo 87 de la *Constitución Política*. En la columna 3 identificamos cuáles son esos procesos de prerrogativa interna únicamente de las unidades académicas. Entre ellos, está la definición del proyecto académico de Universidad, la definición del enfoque curricular de las carreras, porque, como bien ustedes lo saben, la base de una definición de un enfoque curricular tiene también un sustento político y biológico, pues depende de cómo se estructure el currículo, puede observar una visión de mundo o puede tener otra visión para otro lado.

Creo que eso debe ser producto de una reflexión del ente colegiado, que es la Asamblea de Escuela, y no producto de la injerencia de un organismo externo. También, el contenido y el enfoque de los cursos deben ser propios de la unidad académica, la formación de los profesores y estudiantes, la actividad propia docente, la definición del modelo de evaluación, y que no existan restricciones a ningún tipo de actividad académica propia de la Institución. Todo esto se garantiza en un marco de libertad, sin coacciones y protección frente a amenazas externas. Ese marco lo brinda, precisamente, el respeto a la autonomía universitaria.

¿Qué fue lo que nosotros nos propusimos? Nos propusimos formular indicadores de autonomía para ver, entonces, los procesos de acreditación a partir de algunos indicadores que pudiéramos enunciar desde la perspectiva académica. Cuando hicimos el primer esfuerzo y lo presentamos

en esos talleres de discusión a los miembros del CEA, a la directora del CEA, y a los directores y decanos, se nos presentó la discusión de que algunos decían que los indicadores tienen que estar formulados desde una perspectiva totalmente cuantitativa, otros decían que cuantitativa no, sino que deben tener un enfoque más cualitativo. Eso siempre surge cuando uno trabaja con indicadores, pues hay distintas formas de abordarlos y enunciarlos.

Hubo una recomendación en uno de los talleres, y una de las personas nos dijo: *mejor, quizás no trabajen con una propuesta de indicadores, sino de criterios orientadores de la autonomía universitaria para ver la acreditación, y así, se quitan el problema de ese debate entre lo cuanti y lo cuali*. Eso fue lo que hicimos; es decir, una propuesta de criterios, que creemos que todavía puede ser trabajada muchísimo más finamente por la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica para analizar estos procesos; incluso, asesorar mejor a las unidades académicas.

Dividimos estos criterios en varios ámbitos: académico, administrativo y jurídico, desprendiendo de las grandes definiciones de autonomía que hace el Dr. Luis Baudrit Carrillo, pero a escala institucional; nosotros las bajamos hacia las unidades académicas.

Dentro de lo académico (la última columna), en la perspectiva académica, encontramos como criterio –ya lo habíamos mencionado– que ese proceso de autoevaluación (y hay acreditación y reacreditación) debe realizarse siempre a la luz de la autonomía universitaria, en la concordancia con los propósitos y principios orientadores del quehacer, establecidos en los artículos 3 y 4 del *Estatuto Orgánico* y la propuesta curricular de la carrera, y en concordancia con la visión y misión de la Universidad de Costa Rica; obviamente, con la propuesta curricular de la carrera. ¿Por qué? Porque, con base en la experiencia, ya hemos tenido casos en los cuales los pares externos hacen recomendaciones de orientaciones curriculares, salidas, incluso, de la misma orientación de la Universidad de Costa Rica.

En la categoría académica, la valoración de las recomendaciones remitidas por la agencia acreditadora debe ser producto de una reflexión obligada del ente colegiado, que es la Asamblea de Escuela, ya que el problema es que esas recomendaciones tenían que aceptarse casi que inmediatamente, pues daban una semana de tiempo para aceptarlas, y el director se veía ante la presión de tener que ceder, y decir sí a todas las recomendaciones, aunque existieran roces con la autonomía universitaria, sin poder discutir las y presentarlas a la Asamblea de su unidad académica. Nosotros consideramos que es fundamental que pasen por las asambleas de las unidades académicas. Igualmente, que la unidad académica tenga una independencia, respecto a la agencia acreditadora, en cuanto al diseño y ejecución de las distintas fases del proceso de autoevaluación; una independencia, como ya lo mencioné, de la ejecución del plan estratégico.

En lo jurídico, consideramos que el tema de autonomía debe, quizás, estar más explícitamente trabajado. Podría ser desde las propias políticas del Consejo Universitario, en esa relación entre la autonomía y la vinculación de las unidades académicas con entes externos, no solamente desde la acreditación, sino que ya lo hemos vivido dentro de la propia investigación, y me tocó vivirlo desde el CIEP, donde la Unión Europea señala que, frente a un conflicto de intereses, media un tribunal internacional externo a la Universidad; entonces, parecería la necesidad de que exista una política donde la Universidad, muy claramente, trate esa relación de entes externos y autonomía universitaria.

SRA. GABRIELA MURILLO: -Para añadir un poco, incluso entre lo anterior y esta dimensión que está exponiendo la máster Marianela Aguilar, justamente los compañeros de las unidades académicas nos decían, con otras palabras, que básicamente hay una presión porque necesitamos acreditarnos. Independientemente de si se dan cuenta o no de que existe un roce con la autonomía, la presión es por la acreditación. Todo esto nos lleva, además, a decir que sería interesante, desde las principales

autoridades universitarias, que son ustedes, revisar hasta los detalles de contratación con la agencia; es decir, dónde estamos, qué es lo que se ha hecho.

Esta agencia tiene financiamiento por ley y tiene ya todo un espacio en un marco legal normativo nacional; entonces, ¿por dónde andamos? En un paréntesis que nos hicieron algunas personas en estos talleres de decir que, a veces, incluso ellos querían que se revisara la propia autonomía interna de la Universidad; es decir, en medio de las unidades académicas en relación hasta con las vicerrectorías, pero eso, por decir que es parte de lo que se suscitó en este proceso de esta elaboración.



CRITERIOS ORIENTADORES

CATEGORIAS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CRITERIOS ORIENTADORES DE VALORACIÓN
FINANCIERA	Gestión de los recursos propios de la unidad académica.	Participación en proyectos promovidos por agencias de acreditación que puedan atender contra la autonomía universitaria, (como contratación de personas asesoras del proceso, etc.)	Contrataciones o nombramientos realizados para apoyar los procesos de autoevaluación únicamente con presupuesto o autorización de la Universidad.

MÁSTER MARIANELA AGUILAR: -En cuanto a la independencia, también en la contratación de las personas asesoras a las unidades académicas, hubo un proyecto generado por el ente nacional acreditador, y, por suerte, muy oportunamente, las autoridades de la Universidad lograron frenar, pero ofrecían, con financiamiento de la agencia, poner asesores a las distintas unidades académicas; imagínense la ambigüedad de ser jueces y ser parte; ellos van a evaluar la calidad, pero también ponen sus propios asesores. Las autoridades universitarias pusieron freno a esa propuesta, que era muy tentadora para las unidades académicas.

Uno de los problemas que se presentó es esa relación directa entre unidad académica y agencia, sin pasar por el debido proceso de las autoridades universitarias; entonces, la agencia comunica y ofrece directamente propuestas a los directores y a los decanos, sin pasar por las autoridades, como el rector, el vicerrector de Docencia o la directora del Centro de Evaluación Académica. Eso ya sucedió en el pasado.

Entre las conclusiones que propusimos, o de los resultados que llegamos al final del proyecto, es que logramos, en coordinación con distintas instancias de la Universidad, ir solventando gran parte de los vacíos en la normativa. Dado que nos corresponde, por el otro lado, ser asesoras del Centro de Evaluación Académica, la señora Marta Picado Mesén nos delegó a otros colegas y a nosotros la reestructuración de una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, que es la que regula estos procesos de autoevaluación.

Cuando rehicimos esa resolución, pudimos incorporar el tema de la autonomía universitaria con la señora Marta Picado Mesén y el entonces vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera Montero; se discutió y fue aprobada de esa manera, de modo que el tema de la autonomía está incorporado en la

resolución de la Vicerrectoría de Docencia, y la propuesta que se presentó al Congreso Universitario también recoge esa resolución de la Vicerrectoría de Docencia. Igualmente, la directora del CEA desarrolló unos lineamientos orientadores a las unidades académicas sobre estos procesos y nos pidió incorporar el tema de la autonomía en esos lineamientos, y está también incorporado ese tema.

Algunos de los vacíos reglamentarios, por suerte ya se han ido solventando, y se ha ido deslindando ese camino, difuso, que no se sabía hasta dónde podía llegar la agencia o hasta dónde era propio de las unidades académicas, por lo que, en ese sentido, hemos realizado avances.

SRA. GABRIELA MURILLO: -Entre las recomendaciones, existen varias y a distintas instancias, pero en este caso quiero manifestar, nuevamente, nuestro agradecimiento a ustedes y a don Henning Jensen, por estar escuchándonos, pues es justamente la posibilidad de darles seguimiento a estas políticas y evaluarlas. A la larga, lo que yo diga no es necesariamente exacto, pero lo que corresponda para que justamente podamos darle un seguimiento y un aterrizaje mayor al cumplimiento de esta autonomía universitaria ante esto que ya vino para quedarse, porque el hecho de decir que nos acreditamos y nos reacreditamos, sobre todo ante ciertas presiones, para generar empleos en algunas carreras que no están acreditadas, pero cómo hacemos para no renunciar a la excelencia académica, pues, a veces, las recomendaciones no necesariamente son de calidad ni menos de excelencia, además de que la acreditación en sí, como decía uno de los entrevistados nuestros, nos hace igualitarios; es decir, lo mismo si se acreditó en Microbiología que si se acreditó en Ingeniería, porque no hay ninguna diferencia. Los mínimos son los mínimos y es lo único que se destaca, pues no hay una diferencia de por qué un microbiólogo, un ingeniero o un psicólogo es excelente.

Justamente, en este pequeño detalle o esas caracterizaciones que la máster Marianela Aguilar presentó en los cuadros, sería interesante que las pudiéramos aterrizar; por ejemplo, por áreas y decir cómo en el Área de Ingeniería, en el de Salud nosotros podemos ver esas caracterizaciones, y que las políticas sigan afianzando este derecho nuestro; inclusive es una cuestión ontológica.

Recuerdo que una de las personas entrevistadas nos decía: es que aquí la autonomía es apenas la manifestación de cómo se vive el Estatuto Orgánico. Esa es una de las principales anotaciones que tenemos, también, en una de las entrevistas en nuestro *Estado del arte*.

MÁSTER MARIANELA AGUILAR: -Considero que una de las más concretas es sugerir una metaevaluación de todos esos procesos que se han venido desarrollando, pero no tenemos el panorama general de cuáles son los resultados y los impactos, donde realmente han sido las áreas más sensibles en esos roces con la autonomía. Eso daría mucha información valiosa para la toma de decisiones de las autoridades. Por ejemplo, un par llegó a cuestionar por qué una carrera mantenía el bachillerato, que debían terminar el bachillerato, cuando es una normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y nacional; hasta cuestionaron la normativa nacional. Creo que es importantísimo, y una de las necesidades a metaevaluación es una de nuestras recomendaciones

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que lamentablemente el tiempo juega una mala pasada, pues merecen más tiempo, pero la capacidad de síntesis y el buen aprovechamiento de los treinta y un minutos han dado gala de lo que transmitieron hoy. Agradece a la máster Marianela Aguilar Arce, a la Dra. Gabriela Murillo Marín y a la Dra. María José Cascante por la importante presentación que realizaron hoy en el Consejo Universitario.

Dice que queda mucho tema por abordar y han enviado un excelente mensaje en todo lo que se refiere al tema de la acreditación, autoevaluación y la autorregulación, temas que en este plenario se ha discutido bastante, pues se ve con mucha complacencia los resultados que han mostrado y que ya han sido tomados muy en cuenta, y la persuasión hoy, en este cierre, los va a poder encaminar.

Afirma que estarán atentos a cualquier información que puedan hacer llegar al Consejo Universitario para cada uno de los miembros.

****A las doce horas y cincuenta minutos, salen a máster Marianela Aguilar, Gabriela Murillo y la Dra. María José Cascante. ****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone se levante la sesión.

A las doce horas y cincuenta y un minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

